



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INFLUENCIA EN LA UNIDAD
DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JULIACA -2021”
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:
“Bach. OLGA CLORINDA CALCINA OCHOCHOQUE”**

**ASESOR
Dra. MARÍA MICAELA CASTILLO DE LIMA**

JULIACA, FEBRERO, 2022

DEDICATORIA.

Mi amada hija Chiara, por su afecto y cariño, quien es mi motivación más grande.

Mi esposo Henry, por su apoyo y motivación para el desarrollo de esta investigación.

Mi madre Soledad, por su amor infinito, a quien admiro inmensamente, quien me enseñó que ningún sueño es imposible de cumplir, y que a diario recibo su bendición desde el cielo.

Mis hermanos, tíos y demás familiares quienes con sus consejos y palabras de motivación me acompañan en cada meta y sueño.

AGRADECIMIENTO.

Expreso mi agradecimiento a las personas que apoyaron en la culminación de este trabajo de investigación:

A la Universidad Alas Peruanas Filial Juliaca y plana docente, por brindarme enseñanzas y conocimientos, y contribuir en mi formación académica.

A los miembros del jurado, por sus orientaciones y sugerencias que permitieron mejorar mi trabajo de investigación.

INTRODUCCIÓN.

La investigación titulada “Auditoría de Cumplimiento y su Influencia en la Gestión de la Unidad de Abastecimientos en el Periodo 2021 de la Universidad Nacional de Juliaca 2021”, tiene como objetivo fortalecer las auditorías gubernamentales, enfocándose en la auditoría de cumplimiento como el medio oportuno para la gestión en la entidad. Considero que, este trabajo tendrá un aporte importante para mejorar la comunicación dentro de la entidad, orientado a mejorar los servicios y manejo administrativos de la institución y otros organismos del Estado en condiciones similares o iguales, de igual manera, mejorar la gestión óptima de los recursos de la institución y aplicar de acuerdo a las necesidades y respondan a los objetivos institucionales, de esta forma asegurar la gestión del desempeño eficiente, eficaz de los recursos materiales, económicos y humanos con los que cuente la institución.

El manejo adecuado y actualizado de la información de la institución será herramienta para la correcta toma de decisión, basada en las acciones previas y posteriores a esta auditoría y ahí radica la principal ventaja de realizar este análisis. Es por ello que, el objetivo, del presente estudio es, determinar si la auditoría de cumplimiento influye en la unidad de abastecimientos de la Universidad Nacional de Juliaca 2021.

RESUMEN.

La presente investigación titulada “Auditoría de Cumplimiento y su Influencia en la Gestión de la Unidad de Abastecimientos en el Periodo 2021 de la Universidad Nacional de Juliaca - 2021.”, tuvo como objetivo Determinar si la auditoría de cumplimiento influye en la unidad de abastecimientos de la Universidad Nacional de Juliaca - 2021. Tipo de investigación utilizada fue la cuantitativa, el nivel de estudio es descriptivo, el diseño es no experimental y transversal. La población objeto de estudio está conformada por 70 personales administrativos de la UNAJ de las áreas de depósito, adquisición, manejo, bienes y servicios auxiliares, todos ellos dependientes de la Dirección General de Planeación y Presupuesto, y la Dirección de Gestión Financiera (Contabilidad); del cual, para fines de este estudio se tiene como muestra a 20 personales administrativos. Se llegaron a las siguientes conclusiones, Se ha determinado que las auditorías de cumplimiento tienen un impacto significativo en la gestión de los sistemas de abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca, 2021; ya que es utilizado y contribuye como herramienta para el manejo transparente de la información, y gestión administrativa de la institución y los recursos con los que cuenta.

Palabras claves: Auditoría de Cumplimiento, Gestión, Gasto, Presupuesto y Abastecimiento.

ABSTRACT.

The present investigation entitled "Compliance Audit and its Influence on the Management of the Supply Unit in the Period 2021 of the National University of Juliaca - 2021.", had the objective of determining if the compliance audit influences the supply unit of the National University of Juliaca - 2021. The type of research used was quantitative, the level of study is descriptive, the design is non-experimental and cross-sectional. The population under study is made up of 70 administrative staff of the UNAJ from the areas of deposit, acquisition, management, goods and auxiliary services, all of them dependent on the General Directorate of Planning and Budget, and the Directorate of Financial Management (Accounting) ; of which, for the purposes of this study, 20 administrative personnel are taken as a sample. The following conclusions were reached, It has been determined that compliance audits have a significant impact on the management of the supply systems of the National University of Juliaca, 2021; since it is used and contributes as a tool for the transparent management of information, and administrative management of the institution and the resources it has.

Keywords: Audit of Compliance, Management, Expenditure, Budget and Supply

ÍNDICE DE CONTENIDO:

Dedicatoria.....	II
Agradecimiento.....	III
Introducción.....	IV
Resumen.....	V
ABSTRRACT.....	VI
Índice de contenido:.....	7
Índice de tablas y figuras:.....	12
Capítulo I.....	13
Aspectos Generalidades:.....	13
1.1. Situación problemática:.....	13
1.2. Formulación del problema de investigación:.....	15
1.2.1. Problema General:.....	15
1.2.2. Problemas Específicos:.....	16
1.3. Objetivos del estudio:.....	16
1.3.1. Objetivo General:.....	16
1.3.2. Objetivos Específicos:.....	16
1.4. Justificación:.....	16
1.5. Antecedentes:.....	17

1.5.1. Antecedentes internacionales:.....	18
1.5.2. Antecedentes nacionales:.....	19
1.5.3. Antecedentes locales:	25
Capítulo II	32
Marco teórico.....	32
2.1. Auditoría de cumplimiento:.....	32
2.1.1. Definición:.....	32
2.1.1. Características de la Auditoría de cumplimiento:.....	33
2.1.2. Alcance de la Auditoría de cumplimiento:.....	34
2.1.3. Objetivos de la Auditoría de Cumplimiento:.....	35
2.1.4. Normas de auditoría de cumplimiento:	37
2.1.5. Trabajo realizado por la comisión auditora:	37
2.1.6. Desempeño profesional:.....	38
2.1.7. Participación de expertos:	38
2.1.8. Supervisión de la auditoría:	39
2.1.9. La seguridad en la auditoría de cumplimiento:	39
2.1.10. Términos de la auditoría:.....	40
2.1.11. Aplicación de las normas del INTOSAI:	42
2.1.12. Actividades previas a la auditoría de cumplimiento.....	42
2.1.13. Proceso de la auditoría de cumplimiento:	44

2.1.14. Documentación y registro en el sistema de información para la gestión de la auditoría:	45
2.1.15. Principios relacionados con el proceso de auditoría:	46
a. Alcance de la auditoría.	47
b. Materia y criterios.	47
c. Conocimiento de la entidad.....	48
d. Conocimiento de los controles internos y del ambiente de control.	48
e. Evaluación de riesgos.....	48
f. Riesgo de fraude.....	49
g. Estrategia y planeación de la auditoría.	49
2.2. Unidad de abastecimientos:.....	50
2.2.1. Planeamiento y Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras:	
51	
2.2.2. Gestión de Adquisiciones:	51
2.2.3. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:	52
2.2.4. El ciclo del abastecimiento:	52
a. Suministros:	52
b. Proveedores:	52
c. Logística:.....	52
d. Almacenamiento:	53
e. Aprovisionamiento:	53

2.2.5. Tipos de abastecimiento:.....	54
Capítulo III	55
3.1. Datos básicos de la institución:.....	55
3.2. Ubicación Geográfica:.....	57
3.3. Misión:	58
3.4. Visión:	58
3.5. Órgano directivo:	59
3.5.1. Presidente:	59
3.5.2. Vicepresidente Académico y vicepresidente de Investigación:.....	61
3.5.3. La Asamblea Universitaria.....	64
3.5.4. El Consejo Universitario.	65
3.5.5. El Rector.....	65
3.5.6. Los Consejos de Facultad.	66
3.5.7. Los Decanos.....	67
3.6. Funcionamiento normativo de la Universidad Nacional de Juliaca: ..	68
3.7. Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, periodo 2021.	70
2.7.1. Fuentes de financiamiento.....	72
2.7.2. Genérica de gastos.	72
2.7.3. Genérica de ingresos.	73
3.8. Análisis del informe de auditoría realizado por la OSCE a la UNAJ. ...	74

Conclusiones:	81
Primero:.....	81
Segundo:.....	81
Tercero:.....	81
Fuentes de información:	82
ANEXOS.....	88
ANEXO 01: Presupuesto de la UNAJ, periodo 2021.....	89
Primer trimestre 2021.....	89
Segundo trimestre 2021.....	90
Tercer trimestre 2021.....	91
Cuarto trimestre 2021.....	92
ANEXO 02: Eficiencia de gasto de la UNAJ, periodo 2021.....	93
Primer trimestre 2021.....	93
Segundo trimestre 2021.....	93
Tercer trimestre 2021.....	94
Cuarto trimestre 2021.....	94
ANEXO 03: Resolución de consejo de la creación de la UNAJ.....	95

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS:

Figura 1: Proceso de auditoría de cumplimiento.....	45
Figura 2: Ciclo del abastecimiento.	53
Figura 3: Universidad Nacional de Juliaca.	57
Figura 4: Distritos que colindan con la ciudad de Juliaca.	58
Figura 5: Presidente de la UNAJ.....	60
Figura 6: Vicepresidente Investigación de la UNAJ.	62
Figura 7: Organigrama Institucional de la UNAJ.....	63
Figura 8: Fuentes de Financiamiento UNAJ, periodo 2021	72
Figura 9: Genérica de Gastos UNAJ, periodo 2021.....	73
Figura 10: Genérica de Ingresos UNAJ, periodo 2021.	74
Tabla 1: Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, periodo 2021	71

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALIDADES:

1.1. Situación problemática:

La Universidad Nacional de Juliaca, creada por Ley Nro. 29074, con fecha 25 de Julio del 2007, y fue autorizada por el Consejo Nacional quienes brindan la Autorización de Funcionamiento a Universidades con sus siglas CONAFU, y reconocido con Resolución Nro. 569-2011-CONAFU; como requisito indispensable, la UNAJ tuvo que cumplir con el reglamento general del proceso de admisión a las universidades de competencia del CONAFU, emitida por la Resolución Nro. 471-2011-CONAFU, el día 22 de setiembre del 2011. Actualmente, la UNAJ cumple 10 años de funcionamiento, cuenta con 8 carreras universitarias (Universidad Nacional de Juliaca, 2020). Al entrar en funcionamiento, esta universidad cuenta con diferentes áreas entre ellas encontramos la unidad de abastecimientos, el cual, es la unidad encargada de desarrollar

los procedimientos para la provisión de bienes, servicios y trabajos necesarios para el funcionamiento de la Universidad, así como para la administración de contratos, almacenamiento, custodia, distribución y conservación de equipos y mobiliario, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como Protección Civil. (Universidad Nacional de Juliaca, 2021)

Según el Banco Mundial, 2021, El Perú fue duramente golpeado en la economía por la pandemia de la COVID-19, siendo las principales causas el incremento de la informalidad, el confinamiento en los hogares y las conexiones de internet y calidad de vía en los servicios básicos de agua y saneamiento. Por lo que incrementó la pobreza teniendo un incremento de 12 puntos porcentuales, por tanto, alcanzó el 32.6% de población en situación de pobreza. pag. 01.

De igual forma, en el Perú al igual que en otros países, el problema de la corrupción ha llegado a todos los niveles de gestión gubernamental, donde cada vez es más evidente y grave el problema de la corrupción, y constatamos los diferentes comportamientos de los funcionarios públicos en el sector de contrataciones, incumplimiento de una serie de pautas y reglamentos que se encuentran en la Ley del Sistema Nacional de Contrataciones y la Ley de Contrataciones Públicas, es así que, encontramos a muchos funcionarios que se encuentran bajo investigación, si estas prácticas continúan y el proceso de compra de

bienes y servicios públicos, no se implementarán de manera transparente y efectiva, seguirán perjudicando a la sociedad y no cumplirán el papel de un buen uso de los recursos del estado y activos. Estrada, (2019).

El área de abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca no cuenta con un cuadro Multianual de Necesidades, esto teniendo en cuenta que, con “Resolución Directoral Nro. 0003-2021-EF/54.01” se aprueba la Directiva Nro. 0001-2021-EF/54.01, que busca establecer disposiciones que permitan a las entidades del Sector Público programar su demanda de bienes, servicios y obras, por un período mínimo de tres (3) años, a fin de lograr una razonable previsión y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que necesitan. Para alcanzar sus metas y objetivos (2021)

La unidad de abastecimiento, se subdividen en especialidades de la siguiente manera, Especialista en Patrimonio, Especialista en Almacén, Especialista en Adquisiciones y Especialista en Contrataciones.

1.2. Formulación del problema de investigación:

1.2.1. Problema General:

¿Cómo influye la auditoria de cumplimiento en la gestión de la unidad de abastecimientos en el periodo 2021 de la Universidad Nacional de Juliaca - 2021?

1.2.2. Problemas Específicos:

¿De qué manera se aplican la auditoria de cumplimiento en la gestión de la unidad de abastecimientos en el periodo 2021 de la Universidad Nacional de Juliaca - 2021?

¿Cómo la gestión de la unidad de abastecimientos en el periodo 2021 influye en el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Nacional de Juliaca - 2021?

1.3. Objetivos del estudio:

1.3.1. Objetivo General:

- Determinar si la auditoria de cumplimiento influye en la unidad de abastecimientos de la Universidad Nacional de Juliaca - 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos:

- Analizar la auditoria de cumplimiento en la unidad de abastecimientos de la Universidad Nacional de Juliaca - 2021
- Describir la unidad de abastecimientos de la Universidad Nacional de Juliaca – 2021

1.4. Justificación:

La realización de este trabajo de investigación responde a las necesidades de lucha contra la corrupción en nuestro país y las entidades del Estado, desde diferentes áreas de especialización, a través de propuestas que mejoran y profundizan el conocimiento disponible sobre herramientas que

ayuden a prevenir y detectar conductas que atenten contra el interés público. y en perjuicio del Estado, que, como en el presente caso, es objeto de una investigación de auditoría de cumplimiento.

Por tanto, la investigación se justifica para el mejoramiento de la gestión y operación del sistema de abastecimientos, de acuerdo a las recomendaciones prácticas y razonables del organismo central de gestión de la Universidad Nacional de Juliaca, en este sentido el estudio es útil en la medida que, las autoridades, funcionarios públicos y otros conocen los resultados, así como las conclusiones y recomendaciones de esta investigación. Convertirse en una herramienta importante en la lucha contra la corrupción, como las auditorías de cumplimiento.

La auditoría de cumplimiento ejecutada de manera óptima contribuirá y será herramienta para alcanzar cabalmente las metas propuestas por la Universidad Nacional de Juliaca.

1.5. Antecedentes:

Para el presente trabajo se realizó la revisión bibliográfica, y se han encontrado las siguientes investigaciones que guardan relación con las variables de esta investigación, los cuales son presentados a continuación:

1.5.1. Antecedentes internacionales:

Majian (2020), Buenos Aires, en su investigación titulada, "*Criterios de auditoría de cumplimiento, aportes para su construcción, Tesis para optar el grado académico de contador público*", cuyo objetivo fue: Establecer lineamientos adecuados que permita determinar un criterio razonable y llegaron a las siguientes conclusiones:

1. Implementación de monitoreo para mejorar la calidad de la regulación, ya que las implicaciones regulatorias rara vez se evalúan de manera sistemática, lo que afecta no solo los resultados esperados y el cumplimiento del propósito, sino también la regulación y el control efectivo de la organización. Por lo tanto, en la formación de criterios de escucha.
2. Se puede tomar como ejemplo el modelo del Reino Unido, México o Suecia y continuar con el modelo regulatorio para monitorear y controlar las auditorías post - regulatorias, complementando el análisis de las regulaciones/estándares realizados por los auditores de las agencias gubernamentales de supervisión.
3. Continuar diseñando planes de mejora de las normas jurídicas sin establecer un órgano de aplicación y sin precisar sanciones, mostrando desconocimiento del problema que se tratará y

desconociendo las disposiciones básicas de las leyes y decisiones con estándares de calidad para su aplicación y obtención de los resultados esperados.

4. Debe haber un cambio de paradigma en la elaboración de proyectos de ley y normas mínimas, tema que va más allá de este punto, pero quizás si cambia el contexto actual, mucho de este trabajo se simplificará.

1.5.2. Antecedentes nacionales:

Estrada (2019), Callao, en su investigación titulada, *“Auditoría de cumplimiento en la gestión del sistema de abastecimiento de la dirección regional de educación del callao – 2018”*. Tesis para optar el grado académico de Contador Público, tuvo como objetivo, establecer la influencia que ejerce la *“auditoría de cumplimiento en la gestión del sistema de abastecimiento en la Dirección Regional de Educación del Callao en el año 2018”*, esta investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo – explicativa, para fines de este estudio el autor tomo como población a 4 funcionarios y 39 servidores públicos entre profesionales y técnicos que trabajan en las diferentes áreas de la Dirección Regional de Educación del Callao y la investigación concluyo que:

1. Las auditorías de cumplimiento tienen un rol significativo en el 91,5% de la gestión de la cadena de suministro, porque las auditorías

mantienen la estabilidad y permiten que los administradores tengan esto en cuenta en cada actividad. Esto quiere decir que previene en algunos contextos e incluso anticipa las diferentes circunstancias que se pueden presentar dentro de la organización, considerando los riesgos inherentes que enfrenta la educación gerencial regional en el Callao y así mejorar la misión del sistema de abastecimiento.

2. Son muy favorables los resultados de las variables, tomando en cuenta la programación y ejecución de la auditoría de cumplimiento, presentan un alto grado de afectación el manejo del sistema de abastecimiento dentro de la institución, donde se evidencio que un 90.9%, desde la etapa de implementación en una parte esencial del cumplimiento evaluación, se inicia con el estudio de programas dirigidos a la mejora en el procedimiento, y se extiende con la investigación para la recolección de información y/o confirmación de resultados de operaciones realizadas por recolección directa o por arbitraje, identificación de hechos engañosos y culminando con el seguimiento de eventos que afectar la transparencia de los procedimientos de solicitud y por ende afectan el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
3. Es favorable la variable del resultado, ya que se evidencio que la implementación de control interno afecta significativamente al 91,4%

del departamento de abastecimiento, para efectos de esta variable como parte de la auditoría. Mientras se evalúan los controles internos, los estudios de diseño de controles se llevan a cabo en el período de programación y la verificación operativa de las inspecciones existentes es parte de la implementación de esos controles. Saber que la entidad ha aplicado el 25% del control interno emitido por el sistema de referencia de control interno.

Revilla, (2019), Lima, en su investigación titulada "*El sistema de control interno en el desarrollo de la gestión administrativa de una Universidad Pública de Lima Metropolitana - 2017*". Tesis para optar el grado académico de Maestro en Administración cuyo objetivo fue: Determinar en qué medida el control interno contribuye al desarrollo de la gestión administrativa universitaria y extraer las siguientes conclusiones:

1. De acuerdo a los resultados obtenidos en este estudio, se evidencio que la universidad estudiada no realizo un plan para la creación e incorporación del sistema de control interno dentro de su institución, presumiendo que las autoridades y áreas responsables aun no consideran como prioridad. Este escenario afecta la mejora y compromiso de los integrantes de esta institución para la implementación de un área de control que se traduciría en cumplimiento de objetivos.

2. La falta de implementación de control interno, ha creado cierto grado de desacuerdo y conflicto entre las autoridades en los asuntos relacionados con el control interno, calidad de servicios ofrecidos, la promoción y práctica de los valores. Esta situación termina con la capacidad de la universidad para desarrollar una cultura organizacional orientada a objetivos en la que una gran cantidad de personal se resistirá al cambio institucional, lo que ralentizará la implementación de valores y la mejora de procesos.

3. Hay evidencia de un impacto serio en los recursos de la universidad como resultado de acciones reportadas por la Organización de la Conferencia Islámica, las cuales han continuado o han sido ignoradas por muchos periodos. En consecuencia, la mayoría de las recomendaciones de la OCI aún están "en proceso" o "pendientes".

4. La brecha identificada en las malas prácticas de gestión afecta a la calidad de servicios brindado a los estudiantes y los servicios que estos usan. La utilización de la infraestructura y la pérdida de propiedad por incumplimiento, seguir instrucciones y procedimientos y completamente inconsciente de los procesos.

5. La gestión del fondo de documentos no es estricta, lo que dificulta la localización de los documentos, especialmente cuando es necesario respaldar las notas OCI.

6. El control interno está íntimamente ligado al logro de los objetivos institucionales, se convierte en instrumento indispensable para el manejo de los recursos que dispone la universidad, independientemente de su conservación y uso, incidan en la probabilidad de éxito de la gestión.

7. Los resultados de lo anterior hicieron tambalearse la calidad de la administración, lo que provocó el estancamiento de la universidad, y por no durar el número de peticiones, obstaculizó el desarrollo de la gestión administrativa.

Yantas L. (2019) Lima, en su investigación titulada "*La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión administrativa de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, 2016-2017*", tesis de maestría en ciencias contables y financieras trata sobre la gestión de riesgos y la auditoría global, el objetivo es, determinar si la Auditoría de Cumplimiento tiene un impacto positivo en la gestión administrativa de las entidades financieras Unidad de Juzgamiento de la Policía Nacional del Perú, 2016-2017 , llegó a las siguientes conclusiones:

1. La planificación de una auditoría de cumplimiento transgrede en las técnicas de trabajo de las áreas de fiscalización de la Policía Nacional del Perú.
2. Se llegó a concluir que las pruebas de cumplimiento tienen un impacto en los niveles de presupuesto y aplicación en las áreas correspondientes de la Policía Nacional del Perú.
3. La estimación de la intervención interna responde al desempeño y cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú.
4. Se muestra que la aplicación adecuada de la auditoría de desempeño influye en el nivel institucional de las unidades de aplicación de la Policía Nacional del Perú.
5. La estimación del cumplimiento de la normativa y su aplicación se traduce en una adecuada inspección de vehículos por parte de las unidades de control de la Policía Nacional del Perú.
6. Se identificaron recomendaciones de auditoría de cumplimiento frente al mejoramiento progresivo de las unidades de fiscalización de la Policía Nacional del Perú.
7. En ese sentido, se reconoce que la auditoría de cumplimiento influye de manera positiva en el manejo administrativo de las unidades de aplicación de la Policía Nacional del Perú, 2016-2017.

1.5.3. Antecedentes locales:

Naval (2020) Puno, en su investigación titulada, "*La importancia de la auditoría de cumplimiento para mejorar la gestión de la Municipalidad Provincial de Sandia, periodo 2018*", la tesis opta por la carrera universitaria en Contaduría Pública, con el propósito general de determinar el rol de la auditorías de cumplimiento como herramienta para optimizar la gestión de la ciudad de la provincia de Sandia. Este estudio fue desarrollado desde un enfoque mixto. La muestra cuantitativa comprendió a 20 trabajadores y la muestra cualitativa a 5 trabajadores de insitucion en estudio, llegando a las siguientes conclusiones:

1. De acuerdo con el análisis del documento y los resultados presentados, sobre la situación actual que la propia unidad conoce, de la Tabla 10 se puede observar que el 60% de los empleados manifestaron no contar con una Implementación de control interno, se pueden ver eventos que crean peligro para el buen funcionamiento de la entidad, inclusive teniendo un escenario totalmente improvisado por parte del gobierno, siendo el principal problema la falta de implementación de un control interno; se puede observar que la institución presenta diversas problemáticas. Por lo que, afirmamos que el presidente del Comité del Partido del Condado de Sandia fue completamente negligente en el trabajo de control interno y claramente su prioridad no fue la implementación correspondiente. Por tanto, se puede demostrar la necesidad e importancia de contar con la auditoría

de cumplimiento, ya que será la encargada de comprobar si las actividades y operaciones realizadas se realizan de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias, etc.

2. Los datos recopilados muestran cuán importante es identificar las necesidades de la institución, donde se evidencio que el 75% de los colaboradores refieren que a pesar de identificar los peligros no era práctico a nivel económico en la medida en que se puede evitar el daño a la entidad y si el cumplimiento de la Evaluación contribuye al logro de los objetivos de la entidad e identificación de riesgos. Un cuadro completamente confuso, de mala gestión y ausencia de control interno en todas las áreas. Contratos existentes que no tienen en cuenta las regulaciones, sobreprecio de los contratos de bienes y servicios, programas sociales con deficiencias al momento de la clasificación de beneficiarios pobres y extremo pobres, servidores públicos que no cumplen con los perfiles profesionales traducido en un trabajo deficiente.

3. El propósito de esta encuesta es realizar una auditoría de cumplimiento en la ciudad de Sandía, en primer lugar, quiere aclarar las dificultades de la entidad y luego aclarar la importancia de los servicios de monitoreo de desempeño. En la administración pública moderna desempeñarás un papel de apoyo para que todas las

operaciones, actividades se realicen conforme a la normativa, impidiendo así futuros desenlaces negativos y mejorando la gestión permanente de la gestión municipal. Asimismo, cabe señalar que, debido al papeleo y falta de expedientes para una indagación externa, no es posible obtener herramientas e información que revele mucho mal manejo en la unidad, por lo que no se puede realizar. Puede analizar los elementos de adquisiciones, compras y construcción (el país tiene más pérdidas) pero muestra trucos para obtener ganancias.

Jacho, (2018) Puno, en su investigación titulada, "*Caracterización de control interno en la gestión de la sub gerencia de recursos humanos de la Municipalidad Distrital de San Antón Provincia de Azángaro – Puno, 2018*". Tesis para optar el grado académico de Contador Público, pretendió como objetivo Describir las particularidades del control interno que posibilitan la gestión integral de la Subdirección de Recursos Humanos del Municipio del Distrito de San Antón, Provincia de Azángaro - Puno 2018. Se desarrolló aplicando una metodología cuantitativa y cualitativa y nivel de descripción, no un estudio empírico de corte transversal, se consideró como universo a la ciudad de San Antón y se tomaron como muestra 25 personas que laboran en la entidad, donde, para la recolección de datos se empleó un cuestionario conformado por 17 preguntas, y llegaron a las siguientes conclusiones:

1. No existe una revisión en el proceso de reclutamiento y elección de los empleados, ya que el control interno debe aplicarse efectiva y objetivamente en la administración de la subdirección responsable de

recursos humanos. En este caso, no cuentan con el control interno previo, sincrónico y ex post debido a los mecanismos de la nueva orientación, el medio de control, la estimación de riesgos, las acciones de control, pesquisa, comunicación y seguimiento no se encuentran conectadas. Están presentes en la institución, sin embargo, no crean sinergias y, por tanto, no responde dinámicamente a las condiciones y requerimientos cambiantes del entorno, ya las consecuencias de las debilidades de la gestión pública.

2. Luego de aplicar la investigación para describir los componentes del control interno, determina que, Municipalidad Distrital de San Antón, no cuenta con documentos reglamentarios, así como la falta de una política coherente que pueda mitigar los riesgos, una práctica que puede hacer que sea poco probable que se cumplan los objetivos. En referencia al cumplimiento de funciones, se observa que estas no están limitadas o detalladas de otras áreas, sumado a la ausencia de medios de información y actividades de prevención, vigilancia y seguimiento. Como consecuencia de la falta de corrección oportuna de los procesos y actividades que se realizan dentro de la entidad y de la búsqueda de los peligros, la falta de control interno genera sinergia entre las partes de control interno, lo que conduce a una gestión ineficaz de la entidad.

3. Después de aplicar la encuesta, se llega a la determinación que la unidad cuenta con normas de control interno de apoyo, en cuanto a revisar las actividades y tareas de los superiores, y luego no tenerlas en cuenta, si se implementan en consecuencia. De acuerdo con los estándares establecidos y la verificación de actividades no se realiza después de la finalización de la tarea, es decir, no existen precauciones tales como, aplicar controles previos y concurrentes antes, durante y después de que se realice el trabajo.

4. Luego de la aplicación de la encuesta y durante el análisis de los resultados, se encuentra que los procesos de reclutamiento y selección no se implementan de manera efectiva, y al mismo tiempo, tampoco se realiza la evaluación del desempeño laboral en la empresa. Estos mecanismos como el plan de manejo, evaluación del desempeño, permite medir el desempeño, y con ello las necesidades de capacitación de los empleados, sin embargo, la institución objeto de estudio no cuenta con estos.

Alave, (2020) Puno, en su investigación titulada, *“El control interno en la gestión en sub gerencia de tesorería el eje cultura organizacional en la Municipalidad Distrital de Zepita, 2020”*. Tesis para optar el grado académico de Contador Público, pretendió como objetivo: Determinar el nivel de implementación del SCI en el eje cultura organizacional en la gestión de la Junta

Directiva dependiente de la Tesorería Distrital de Ciudad Zepita 2020, Conocer el nivel de implementación de control que constituye el eje cultura organizacional, en la gestión Gerencia de la Junta Directiva dependiente de la Tesorería del Distrito Ciudad de Zepita, 2020. El método utilizado para esta investigación fue la observación no experimental donde se recolecto datos en su contexto inmediato, con nivel descriptivo invariante de diseño transversal, datos recolectados por técnica de observación directa y estructura de cuestionario ajustado por la CGR por características de la comuna, se aplicó a 20 agentes de tesorería del Área RDR, Remesas RTS, Inversión, Afiliado, Perfil, así como Responsables de gestión, contabilidad, recursos humanos y logística que intervienen en el día a día de la Tesorería. Los datos fueron procesados y analizados estadísticamente mediante la prueba de ajuste χ^2 y llegar a la siguiente conclusión:

El avance en la ejecución del SCI en el eje de cultura organizacional en el distrito de Zepita, es de 21.2%, siendo un porcentaje bajo, en la prueba de chi-cuadrado, el valor P es = 0.005, y la fuerza del componente relacional es de 21.20%, lo cual es débil, lo que indica que los componentes del control, interno de acuerdo a lo establecido en SCI, no se presenta logros significativos.

1. En los indicadores de medición y desempeño de control en la administración de la Sub gerencia de Presupuesto, donde los empleados revelan que su avance es del 19,90%, esto indica ser muy bajo para implementar la normatividad ambiental en el SGT aún son

débiles, explicando que la conciencia acciones de levantamiento, lineamientos de códigos de conducta, sistemas de denuncia para reforzar el comportamiento ético, Capacitación en SCI, priorización de productos y servicios de tesorería, evaluación del trabajo y sus lineamientos ha avanzado poco.

2. En el análisis de dimensiones e indicadores de desempeño de los sistemas de información y comunicación, el avance alcanzó el 23.40%, que es bajo, por lo que se infieren infracciones y sanciones administrativas, falla en la rendición de cuentas, los planes de acción anuales para la implementación del SCI son rutinarios al mínimo, aun se percibe la ausencia de espacios de comunicación, así como el rechazo a las ofertas de soborno.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO.

2.1. Auditoria de cumplimiento:

2.1.1. Definición:

La auditoría de cumplimiento tiene su origen en un tema de organización en el marco de las prácticas establecidas por la Contraloría, que identifica las unidades y temas que serán examinados con base en el análisis de riesgos y prioridades. Denuncias, solicitudes de entidades, servicios de control realizados, seguimiento de remedios, entre otros. En particular, puede iniciarse por designación de los directores generales del Contralor en el marco de su reglamento y en caso de imprevistos a solicitud de fuente externa, (Contraloría General de la República, 2021).

Auditoría de cumplimiento según Sánchez, (s.f.). Es un método de auditoría en el que se verifica exhaustivamente que una empresa u organización cumple con las normas y leyes pertinentes a su industria, entorno o territorio.

La Contraloría General de la República, en el 2021, en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NGCG), estableció la auditoría de cumplimiento como un tipo más de servicio de auditoría, su implementación está encomendada a la Contraloría General de la República (Contralor), Autoridad de Control Institucional (OCI) y Sociedad de Auditoría (SOA) en las entidades comprendidas en el Sistema Nacional de Control (Sistema) y al respecto, la directiva prevé una auditoría de cumplimiento, estableciendo las disposiciones adicionales necesarias para llevarla a cabo, de conformidad con las facultades reconocidas en la Ley N° Sistema Nacional de Control y Autoridad General de Control de la República y NGCG, (Contraloría General de la República, 2021).

2.1.1. Características de la Auditoría de cumplimiento:

Las auditorías de cumplimiento tienen características específicas que las distinguen de otro tipo de auditorías, como menciona (Sánchez Galán, s.f.) as presento a continuación.

- Análisis integral de todas las actividades financieras que realiza una empresa u organización, así como todas las actividades de carácter gerencial.
- Esta investigación se requiere para todos los documentos existentes, en forma de informes o presentaciones de información

externa, que presenten cuestiones financieras, legales o administrativas.

- Agregar valor a las operaciones comerciales diarias dentro del marco legal del territorio, buscando posibles contradicciones o irregularidades, teniendo en cuenta las normas internas de la empresa, estipuladas en los estatutos y reglamentos de la empresa, además de las normas autonómicas antes mencionadas.
- Los auditores de cumplimiento deben mantenerse actualizados de acuerdo con la legislación de la industria, regional o nacional/multinacional.
- El control interno de la empresa, la auditoría de conformidad debe constituir la base para su mejora o corrección.

Las auditorías de cumplimiento pretenden ser similares al resto de las prácticas de auditoría actuales, buscando mejorar las operaciones comerciales y lograr un mejor nivel de desempeño interno en términos de estándares o criterios.

2.1.2. Alcance de la Auditoría de cumplimiento:

Según (Contraloría General de la República, 2021), en su manual sobre la Auditoría de Cumplimiento refiere los siguientes alcances:

- Comprende el examen y evaluación de un número selecto de muestras de las actividades, operaciones y operaciones de la entidad, así como de las prácticas y resultados generales de la gestión, en materia de captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, para determinar la duración y cumplimiento de la normativa aplicable, términos internos y términos contractuales aplicables.
- Es indispensable el personal de las dependencias de la Contraloría, OCI y firmas auditoras, de acuerdo con sus capacidades funcionales y quienes presten servicios por cualquier medio contractual, así como las personas implicadas en el perfeccionamiento de las auditorías de cumplimiento.

2.1.3. Objetivos de la Auditoría de Cumplimiento:

Los objetivos de la auditoria de cumplimiento según (INTOSAI, 2019) y son:

- Una revisión de cumplimiento esta referida a una apreciación que permite visualizar problema y cumplir con disposiciones de autoridades reconocidas como un estándar. Las auditorías de cumplimiento se ejecutan revisando la ejecución de actividades, las transacciones financieras y la investigación cumplida, todo ello en conjunto con las autoridades de la institución auditada.
- Esta prueba de cumplimiento permite en instituciones públicas que el ISC evalúe si las acciones de las autoridades públicas respetan a sus reguladores. Esto incluye informar sobre la medida en que el auditado

cumple con los criterios especificados. Las relaciones entre opiniones normativas resumidas y varios tipos de conclusiones, expresadas en general o brevemente, pueden variar. Las auditorías de cumplimiento pueden centrarse en la regularidad (cumplimiento de los criterios oficiales, como leyes, reglamentos y convenciones pertinentes) o el rigor (cumplimiento de los principios generales de gestión financiera), gobierno racional y conducta de los empleados del sector público). La regularidad es el objetivo principal de las auditorías de cumplimiento, la honestidad también cobra importancia en este sector, donde ciertas expectativas están asociadas con el manejo financiero y el desenvolvimiento de los funcionarios públicos. Por lo tanto, dependiendo de la misión de la EFS, la trascendencia de la evaluación puede incluir cuestiones de veracidad

- Las auditorías de desempeño pueden dar lugar a que las EFS tengan autoridad para enjuiciar y sancionar a los responsables del manejo de recursos públicos. Algunas EFS son imprescindibles a presentar a las autoridades judiciales de manera transparente datos que pueden ser objeto de procesos penales. En este contexto, el alcance de las pruebas de cumplimiento se aplica y son considerados requisitos específicos involucrados al proceso de una auditoría.

2.1.4. Normas de auditoría de cumplimiento:

La evaluación del cumplimiento requiere de una normativa que la rijan, por lo que en el Perú existe una serie de normas establecidas en la Guía de Implementación de la Evaluación del Cumplimiento y otros documentos que se presentan a continuación.

2.1.5. Trabajo realizado por la comisión auditora:

El comité de auditoría está integrado por un grupo de auditores gubernamentales que son responsables de ejecutar la auditoría siguiendo los lineamientos y procedimientos técnicos ya establecidos, el titular del organismo y el miembro del cuerpo. (Abogado o técnico). En cuanto a la asignación de funciones del comité de auditoría, se debe asegurar que se respete el expediente de cada función especificado por el Contralor. (Contraloría General de la República, 2021)

Las evaluaciones pueden requerir habilidades, conocimientos y experiencia en un área específica que no sea la supervisión del gobierno, en cuyo caso pueden participar expertos. En el caso de la NGCG emitida por la Contraloría a seguir, como regulador técnico, se tiene a las normas de auditoría establecidos por la INTOSAI y la Federación Internacional de Contadores, (Contraloría General de la República, 2021).

2.1.6. Desempeño profesional:

El comité de auditoría responsable de realizar la auditoría de cumplimiento debe adherirse a los estándares de desempeño profesional los cuales ya están preestablecidos por la NGCG: (Contraloría General de la República, 2021).

- Independencia.
- Entrenamiento.
- Competencia
- Diligencia profesional.
- Confidencialidad.
- Código de Ética del Auditor Gubernamental aprobado por la Contraloría.
- Código de Ética (ISSAI 30) aprobado por la INTOSAI.

2.1.7. Participación de expertos:

La necesidad de participación de expertos; que puede ser una persona física o jurídica que cumpla con los requisitos ya establecidos. Los informes técnicos publicados por la Junta de Auditoría se utilizarán como prueba suficiente y adecuada para sustentar el dictamen o deducciones del informe de auditoría, (Contraloría General de la República, 2021).

2.1.8. Supervisión de la auditoría:

La apreciación del desempeño debe ser monitoreada habitual, sistemática y oportunamente, en todo su período, por las autoridades. Este proceso técnico comprende la orientación e inspección de las actividades realizadas por los miembros, desde el momento de su desempeño hasta la aprobación del informe de auditoría por el departamento conveniente; dicha inspección es practicada por el titular del comité, el responsable y el departamento involucrado en la auditoría, de conformidad con lo establecido en este manual. (Contraloría General de la República, 2021).

Los niveles de control buscan asegurar el desempeño de los objetivos y programaciones determinados en el programa de auditoría, así como con las NGCG, los Lineamientos y el Manual de Auditoría de Cumplimiento durante las fases de auditoría, para respaldar la evidencia escrita de la actividad, (Contraloría General de la República, 2021).

2.1.9. La seguridad en la auditoría de cumplimiento:

Evaluar el cumplimiento de la seguridad requiere comprender el asunto bajo investigación y obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente para respaldar la conclusión del auditor (informe de auditoría). (Contraloría General de la República, 2021) . Un auditor que realiza acciones para evitar el riesgo de una conclusión falsa ha encontrado que, debido a muchos factores inherentes a su desarrollo, ninguna auditoría

puede ofrecer seguridad absoluta sobre el estado del auditado. Pero si tiene que presentar información transparente.

Las auditorías de cumplimiento se realizan para ganar seguridad y aumentar la credibilidad de los beneficiarios potenciales en la investigación consignada por el auditor, y esta se ofrece dentro de los dos niveles de confianza que muestro a continuación:

e.1. Seguridad razonable, Lo que incluye analizar los riesgos, aplicar procedimientos para abordar los riesgos analizados y evaluar la adecuación y evidencias recopiladas.

e.2. Seguridad limitada, Indica que el auditor no prestó atención a las razones por las cuales el auditor cree que el asunto no cumple con los criterios.

El auditor utiliza su juicio profesional para determinar la naturaleza, el momento y la extensión de las acciones que aplicarán en una auditoría de cumplimiento de la manera más óptima posible.

2.1.10. Términos de la auditoría:

La Evaluación de Cumplimiento durante el proceso de acreditación, el Comité de Auditoría notifica al propietario de la organización y realiza una evaluación de cumplimiento para el personal responsable de las diversas unidades de membresía de la organización que brindan la

información requerida por el Comité de Auditoría para desarrollar la efectividad de la auditoría. A falta del titular de una institución, el reconocimiento se hace ante el funcionario a cargo. (Contraloría General de la República, 2021)

El inicio del debate referente a desviaciones del cumplimiento debe ser puesto en conocimiento del administrador de la institución, siempre que las áreas involucradas proporcionen estructuras y puedan requerir el intercambio de temas con el fin de proporcionar sus observaciones documentadas, todo ello traducido en un informe que será aprobado y enviado al titular de la entidad controlada y a la OCI quien realizara el seguimiento a ejecución de las recomendaciones.

Dicho documento (informe), una vez emitido por la OCI, será transmitido al oficial de contralor de la Contraloría, de acuerdo con los razonamientos determinados por la Contraloría. Si el informe es seleccionado por esta unidad de membresía, el informe será revisado y devuelto, cuando corresponda, a la OCI para su reformulación. Una vez realizados los ajustes a los controles, se envía una nueva copia del informe a la unidad biológica respectiva, la cual autoriza al dueño del establecimiento ya las autoridades reguladoras a aprobar el proceso de oferta. En caso de que el informe no sea elegido, la OCI lo enviará al jefe de la organización y las agencias pertinentes para implementar las recomendaciones. (Contraloría General de la República, 2021)

2.1.11. Aplicación de las normas del INTOSAI:

La Auditoría de Cumplimiento cuenta con un instrumento el Manual (MAC) incluye sus requisitos, fundamentos y lineamientos, dichos instrumentos sirven para desarrollar auditorías de acuerdo a los estándares y tiene los siguientes contenidos: (Contraloría General de la República, 2021).

- ISSAI 40 - Control de Calidad para la EFS.
- ISSAI 400 – Fundamentos de la Auditoría de Cumplimiento.
- ISSAI 4100 – Directrices para las auditorías de cumplimiento realizadas separado de las auditorías de estados financieros.
- INTOSAI GOV 9100 - Directrices para las normas de control interno del sector público.

2.1.12. Actividades previas a la auditoría de cumplimiento.

Las actividades iniciales de auditoría de cumplimiento incluyen un proceso de planificación que le permite identificar: (Contraloría General de la República, 2021).

- Las entidades.
- Los elementos a evaluar.
- Comprender la estructura de la empresa.
- Controles internos y el medio para su ejecución.
- Establecer objetivos, justificación y medios para la realización de la auditoría.
- Planificación inicial de la auditoría.

- Programa con trámites mínimos o esenciales.

El administrador del plan del Contralor prepara el registro de servicios, coordina con la unidad de la agencia a cargo de la evaluación e incluye:

- a. El plan de auditoría inicial, es un documento que contiene los objetivos, la institución y los integrantes objetos a auditar y el alcance del mismo; así mismo se encuentran los lineamientos, costos y recursos de auditoría; instrucciones de auditoría simples o sustantivos; Hora y fecha de presentación del informe.
- b. El expediente e información concerniente con los antecedentes de la entidad.
- c. Proyecto de oficio de acreditación.

El gerente del programa prepara un programa de aprobación formal, adjunto al registro de servicio, para que la unidad de la agencia de evaluación administre el proceso de aprobación de documentos.

El Gerente del Programa, en coordinación con el Comité de Revisión y el gerente o gerentes autorizados de la unidad orgánica, preside reuniones para completar o revisar específica y razonablemente los objetivos o instrucciones de evaluación propuestos inicialmente, y los presenta al Comité de Auditoría por el Líder del Programa "para el servicio de registro." Luego, se envía al responsable para la unidad organizativa autorizada o al jefe de la OCI, respectivamente, para iniciar el proceso de aprobación de los proyectos de oficina o documentos de

acreditación. El Comité de Auditoría deberá registrar todos actuados que evidencien esta actividad en un sistema informático establecido por el director Financiero.

2.1.13. Proceso de la auditoría de cumplimiento:

La revisión de cumplimiento se divide en tres fases y comienza con la aprobación y establecimiento del comité de auditoría dentro de la entidad controlada, principalmente con base en el historial de servicio. (Contraloría General de la República, 2021)

En el caso de OCI, no aplican las actividades relacionadas con la acreditación y el establecimiento de un comité de evaluación, basta con notificar por escrito al titular de la organización la hora de inicio de la evaluación; En ambos casos, el proceso finaliza con la aprobación del informe de auditoría y su presentación a las autoridades competentes, es decir: (Contraloría General de la República, 2021)

- Planificación.
- Ejecución.
- Elaboración de informe.

Figura 1: Proceso de auditoría de cumplimiento.



FUENTE: Contraloría General de la República, 2021.

Esta imagen muestra la relación entre el proceso de organización a través del manual de servicio y la fase de planificación, para llevar a cabo la implementación y preparar un informe de evaluación del cumplimiento, hasta su finalización.

2.1.14. Documentación y registro en el sistema de información para la gestión de la auditoría:

El comité de auditoría debe documentar, organizar y registrar en tiempo y forma el sistema establecido por el Contralor para gestionar la auditoría, los procedimientos de auditoría desarrollados, las evidencias obtenidas, las

conclusiones de los servicios de auditoría realizados (en el certificado de auditoría) y documentados en la auditoría. El documento debe estar firmado por la persona responsable, (Contraloría General de la República, 2021).

Los resultados de las conclusiones derivadas del desarrollo de los procedimientos de auditoría se harán constar en las cédulas de auditoría y serán firmados por el supervisor en señal de cumplimiento. Revisión periódica y continua de la documentación de auditoría a medida que evoluciona el servicio de control. Además, es importante realizar una revisión completa de la documentación de auditoría al final del período de implementación, (Contraloría General de la República, 2021).

La responsabilidad de mantener la debida prudencia y confidencialidad de la documentación y los resultados recae en todos los empleados que participan en la auditoría, durante la auditoría e incluso después de su renuncia. Los documentos de evaluación son propiedad de los Controladores y auditores. OCI, La Comisión de Revisión vela por la integridad de los documentos de evaluación y debe velar por la confidencialidad de la información en todo momento y bajo toda circunstancia, (Contraloría General de la República, 2021).

2.1.15. Principios relacionados con el proceso de auditoría:

La auditoría de cumplimiento al igual que los otros tipos, cuenta con los principios, los cuales detallo a continuación:

a. Alcance de la auditoría.

La importancia de la auditoría debe ser determinado por EFS o el auditor, esto está establecido por Ley. La auditoría tiene como objetivo una declaración clara del objetivo, el alcance y las limitaciones de la auditoría del cumplimiento de las normas establecidas por parte de la entidad. El alcance de la auditoría está influenciado por la materialidad y el riesgo, y determina las facultades y sus partes a realizar. El proceso general de auditoría debe estar diseñado para cubrir todo el alcance de la auditoría, (Contraloría General de la República, 2021).

b. Materia y criterios.

El evaluador debe identificar los temas y criterios apropiados. Definir la audiencia y los estándares es uno de los primeros pasos en una auditoría de cumplimiento. El problema en cuestión puede tomar muchas formas y tener diferentes características. Al identificar problemas, el auditor debe ejercitar la capacidad de examinar la instalación y evaluar la materialidad, los riesgos identificables y la variación de los criterios apropiados. Debe garantizar evidencias de una auditoría adecuada y suficiente para respaldar la conclusión, opinión o informe de auditoría, (Contraloría General de la República, 2021).

c. Conocimiento de la entidad.

El auditor debe estar familiarizado con la entidad auditada desde el punto de vista de las autoridades competentes. Las auditorías de cumplimiento pueden incluir todos los niveles de ejecutivos, diferentes niveles de gobierno y diferentes tipos de entidades y sus grupos. Como resultado, el auditor requiere tener información precisa de las características, estructuras y funcionamiento de la entidad para lograr el cumplimiento. Los auditores utilizarán este conocimiento para determinar la materialidad y evaluar el riesgo de incumplimiento. (Contraloría General de la República, 2021)

d. Conocimiento de los controles internos y del ambiente de control.

El auditor debe percibir claramente el entorno de control relevante y el control interno, y evaluar si se puede garantizar el cumplimiento. Sistema de control interno.

El auditor debe evaluar si el control interno es compatible con el medio de control y su compatibilidad con los requisitos y aspectos importantes. (Contraloría General de la República, 2021)

e. Evaluación de riesgos.

El auditor será responsable de realizar una valoración de riesgos, el alcance del incumplimiento y la naturaleza del establecimiento; teniendo presente la naturaleza, la duración y el alcance de la Auditoría, si este proceso no se lleva a

cabo, puede deberse a fraude, error, la naturaleza inherente del contrato y/o circunstancias de auditoría. La caracterización de los riesgos de incumplimiento y su impacto potencial en los procedimientos de prueba deben considerarse durante la evaluación, (Contraloría General de la República, 2021).

f. Riesgo de fraude.

El auditor debe reflexionar el peligro de estafa, si el auditor descubre anomalías que puedan indicar fraude, tiene la obligación profesional de no interferir en ningún procedimiento legal o de investigación futuro.

El fraude de auditoría de cumplimiento se concierne primariamente con las infracciones cometidas por las autoridades públicas, pero también se relaciona con la denuncia de cumplimiento fraudulento. Los temas de inobservancia de las reglas de las autoridades consiguen formar un abuso ilegal y doloso de la autoridad pública para conseguir ganancias ilícitas. Inadecuado. (Contraloría General de la República, 2021)

g. Estrategia y planeación de la auditoría.

Los auditores deben plantear estrategia y un plan de seguimiento, para desarrollar una respuesta eficaz a los riesgos de incumplimiento. Tenido en cuenta la auditoría anticipando un riesgo particular durante el desarrollo del plan. Las políticas y planes de auditoría deben documentarse. La planificación no es

un paso separado de la auditoría y es un proceso iterativo y continuo, (Contraloría General de la República, 2021).

2.2. Unidad de abastecimientos:

Está conformado por un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas y herramientas con el fin de abastecimiento de bienes, servicios y obras, esto a través de las diligencias de la cadena pública de suministro (PAC), para el uso adecuado de los recursos del Estado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

La unidad de abastecimientos, según García, (2021) cumple la función del proceso de selección de proveedores. Después de esta etapa inicial, es necesario realizar negociaciones de contratos para realizar la rotación oportuna y rentable de materias primas, productos semielaborados y productos terminados con condiciones de precio adecuadas. Para ejecutar correctamente la función de aprovisionamiento, se requieren los siguientes pasos:

- Investigación de mercado.
- Planificación de necesidades.
- Gestión de proveedores.
- Gestión de pedidos.
- Control de pedidos.

Reglamentos Decreto Legislativo 1439 aprobado por Decreto Supremo No. 217-2019-EF, (2019). Tiene como objetivo garantizar la entrega y control de bienes, servicios y obras, con el fin de lograr los objetivos de las autoridades públicas. Este permite mejorar los recursos públicos, asegura satisfacción y oportunidad en la atención de los servicios dirigidos a las personas y consta de tres componentes, que se detallan a continuación:

2.2.1. Planeamiento y Programación Multianual de Bienes

Servicios y Obras:

Su objetivo principal es conseguir una adecuada conjetura de los bienes, servicios y puestos de trabajo que necesitan las organizaciones públicas para lograr sus fines, están encargados de: (2019).

- Planeamiento Integrado.
- Programación.

2.2.2. Gestión de Adquisiciones:

Alcanza la contratación de bienes, servicios y obras, igualmente como la gestión de los contratos y su ejecución, sus ocupaciones se fraccionan en (2019).

- Contratación.
- Registro.
- Gestión de Contratos.

2.2.3. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:

Esto le permite administrar y asegurar la trazabilidad de bienes y los objetos de estado de bienes raíces: (2019).

- Almacenamiento.
- Distribución.
- Mantenimiento.
- Inventario.
- Disposición Final.

2.2.4. El ciclo del abastecimiento:

El ciclo del abastecimiento según (Su, 2018) se refiere a todas las actividades que permiten la identificación y compra de bienes o servicios apropiados que son necesidad de la institución.

a. Suministros:

Es un conjunto de insumos, que pueden ser bienes y servicios que se ha identificado como una compra de bienes necesarios para nuestra empresa.

b. Proveedores:

Estas son proveedores externos a la institución, los cuales venden los bienes y servicios que requiere la entidad.

c. Logística:

Se trata de una serie de pasos necesarios por los que debe pasar el bien o servicio que adquirimos para conseguir su objetivo.

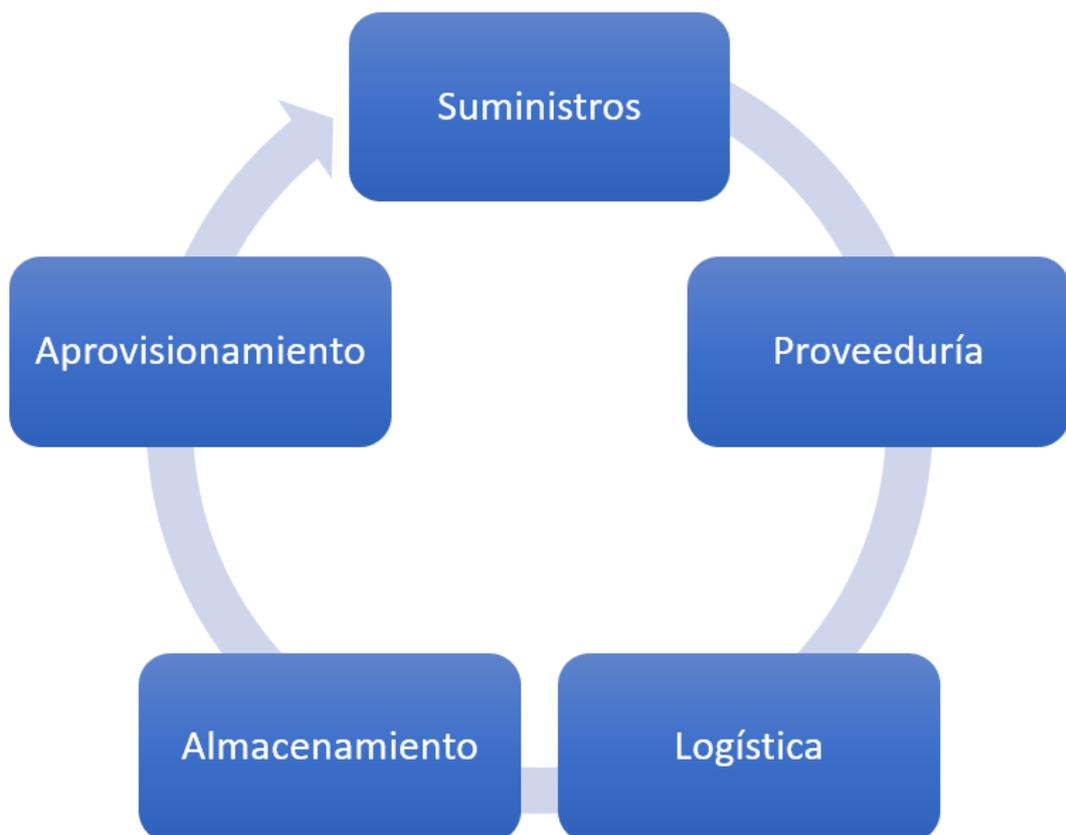
d. Almacenamiento:

Es la labor donde se guardan o acumulan los bienes o insumo, hasta que la necesidad exista.

e. Aprovisionamiento:

Es la actividad con el cual se encarga de anticipar el suministro de los elementos necesarios para que la empresa subsista o funcione, dicho elemento está dentro del abastecimiento.

Figura 2: Ciclo del abastecimiento.



FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas, 2021.

Para cumplir las metas, objetivos y actividades institucionales es importante el abastecimiento ya que dotara de todo material requerido de manera oportuna y eficaz, para el desarrollo de actividades en la entidad.

2.2.5. Tipos de abastecimiento:

Los tipos de abastecimientos Según (Johnson, Leenders, & Flynn, 2012) existen varios tipos de abastecimiento y son los siguientes:

a. Abastecimiento de bienes de consumo:

Un producto o servicio que responde directamente a una necesidad.

b. Abastecimiento de materia prima:

Ingredientes naturales o artificiales que han sido modificados científicamente para crear el producto.

c. Abastecimiento interno:

Es cuando una empresa satisface sus necesidades con la capacidad que tiene para desarrollar un producto o servicio en sus instalaciones y utilizarlo.

d. Abastecimiento externo:

Se utiliza cuando una empresa debe comprarse fuera a través de un proveedor, esto pasa cuando no cuenta con las destrezas o el equipo necesarios para crear u ofrecer un producto o servicio en particular.

CAPÍTULO III

APLICACIÓN A LA PRÁCTICA.



3.1. Datos básicos de la institución:

La Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y el desarrollo intelectual, brindando humanidades y formación técnica con una clara comprensión de nuestra nación como una realidad multicultural. Acepta el concepto de educación como un derecho fundamental y un servicio público básico.

Incluye docentes, estudiantes y egresados, como universidad pública, la Universidad Nacional de Juliaca reconoce los valores de autonomía, solidaridad,

paz y cooperación entre las naciones, pluralismo e igualdad, y tiene el compromiso de difundir esos valores, así como la promoción de los derechos humanos, en particular la protección, valorización y difusión del patrimonio científico, tecnológico, medioambiental, cultural y artístico de la humanidad. (Universidad Nacional de Juliaca, 2021)

La Universidad Nacional de Juliaca, creada por Ley No. 29074, 25 de julio de 2007, autorizado por el Consejo Nacional para el Licenciamiento del Funcionamiento Universitario (CONAFU) con Resolución No. 569-2011-CONAFU; Cumplimiento del Estatuto Ordinario sobre el Proceso de Ingreso a las Universidades de competencia de CONAFU, emitido junto con la Resolución No. 471-2011-CONAFU, 22 de septiembre de 2011. Actualmente, 10 años después de su apertura, esta escuela imparte 8 cursos de pregrado (Universidad Nacional de Juliaca, 2020).

La UNAJ es un cuerpo académico de carácter científico, técnico y humano, socialmente responsable en el contexto multicultural del país.

Figura 3: Universidad Nacional de Juliaca.



FUENTE: Universidad Nacional de Juliaca, 2021.

3.2. Ubicación Geográfica:

La UNAJ está ubicada en la ciudad de Juliaca, es la única universidad Pública en esta localidad, pertenece a la región altiplánica de Puno, Perú.

Juliaca (en quechua Hullaqa), está ubicada en el distrito del mismo nombre en la provincia de San Román en la provincia de Puno. Se encuentra a una altitud de 3.824 msnm. En la meseta de Collao, al noroeste del lago Titicaca, cerca de la laguna Chacas, el río Maravillas y Chullpas de Sillustani. Es el centro económico más grande de la industria y uno de los distritos comerciales más grandes del país, (distrito.pe, 2021) La ciudad de Juliaca de la siguiente manera:

Figura 4: Distritos que colindan con la ciudad de Juliaca.



FUENTE: Distrito.pe, 2021.

3.3. Misión:

“Formación profesional integral promoviendo la investigación de las ciencias tecno-productivas sociales y empresariales en los estudiantes, contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad mediante el conocimiento científico tecnológico, los valores socioculturales y responsabilidad social”, (Universidad Nacional de Juliaca , 2022).

3.4. Visión:

“Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas

sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto”, (Universidad Nacional de Juliaca , 2022).

3.5. Órgano directivo:

La Universidad Nacional de Juliaca, es una universidad pública ubicada en la ciudad de Juliaca, Perú, y tiene a las siguientes autoridades universitarias.

Según el Congreso de la República, 2014, en el artículo 9, se establece que las autoridades de los organismos estatales universitarios son garantes del uso óptimo de los recursos en el marco de las leyes. Toda instancia que funcione en la Universidad está superdotada a informar a la Dirección Nacional de Educación Superior (SUNEDU), el comité que toma las acciones que son un indicio razonable de violaciones. Esta ley o la solicitud de una de las partes, la organización propone mejoras para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y demás políticas de su competencia. Estas recomendaciones pueden ser la base para determinar las responsabilidades involucradas. Para ello, contamos con el siguiente órgano rector. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2014)

3.5.1. Presidente:

Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, Ingeniero Industrial, Magister Scientiae en la Especialidad de Agronegocios, candidato a Doctor en Administración y en Economía. Consultor y capacitador en planes y proyectos de desarrollo económico y empresarial, planes de desarrollo local e institucional, desarrollo de

cadenas productivas, planes de negocios, proyectos de inversión pública (SNIP). Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica -EMAPA. Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Nacional de Huancavelica. Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica. Director de la Oficina General de Economía y Finanzas de la UNH. Presidente de la Oficina de Proyectos de Inversión OPI-UNH. Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNH. Docente de la Escuela de Posgrado de la UNH en los temas de Gerencia Estratégica, Proyectos de Inversión y Agronegocios. Proactivo y capacidad para el trabajo en equipo.

Figura 5: presidente de la UNAJ.



FUENTE: Universidad Nacional de Juliaca, 2022.

3.5.2. Vicepresidente Académico y vicepresidente de Investigación:

Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, estudio y se graduó Ingeniero Químico y a la actualidad es docente de pre y posgrado de la U.N. San Luis Gonzaga de Ica, realizo estudios de pos grado de maestría y doctorado en Administración. Fue Decano de la Facultad de Ingeniería Química y director general de Investigación tres oportunidades. Miembro del Colegio de Ingenieros y del Instituto de Investigación de la U. Ricardo Palma. Fue director general del Instituto Nacional de Cultura Ica en el periodo 2002-2006, actualmente Ministerio de Cultura, fue integrante de la Comisión de Orden y Gestión de la U. N. Jorge Basadre Grohmann de Tacna y la Comisión de Gobierno de la U. N. José María Arguedas de Andahuaylas, teniendo el cargo de vicepresidente Académico. Realizando publicaciones de libros en el área de metodología de la investigación y literatura. Fue becario de la International Jugend Bibliothek (München, Alemania) y como de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez (Salamanca, España). Hace poco culminó un Diplomado en Gestión Pública en la Universidad Pontificia Católica del Perú. Asimismo, Miembro Correspondiente de la Academia Peruana de la Lengua, (Universidad Nacional de Juliaca, 2022).

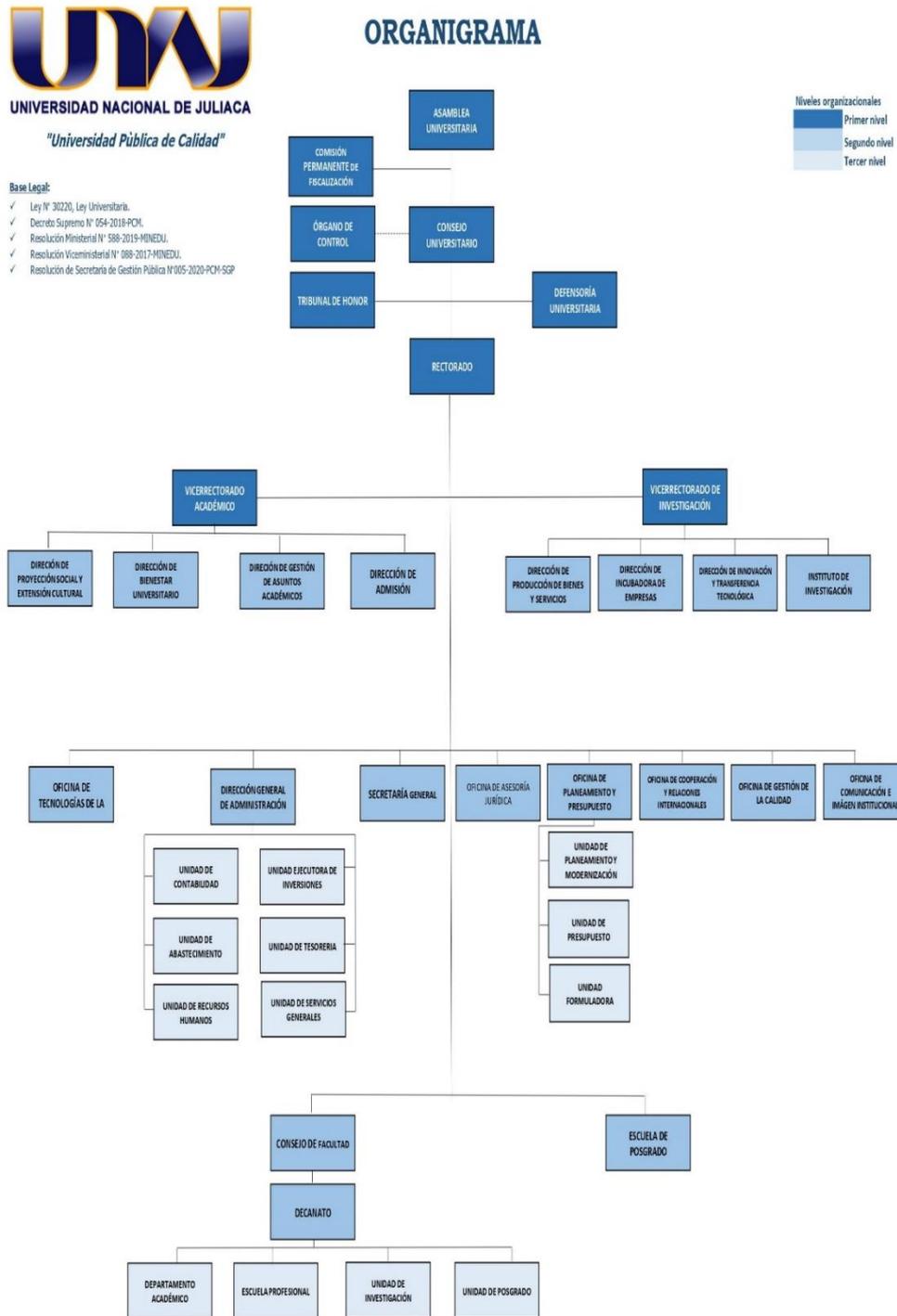
Figura 6: Vicepresidente Investigación de la UNAJ.



FUENTE: Universidad Nacional de Juliaca, 2022.

Del mismo modo la institución cuenta con otras unidades, las cuales están visualizadas en el organigrama institucional, detallado a continuación:

Figura 7: Organigrama Institucional de la UNAJ.



FUENTE: Universidad Nacional de Juliaca, 2021.

Del organigrama institucional podemos observar la composición de sus instancias:

3.5.3. La Asamblea Universitaria.

Se encarga de formular la política general de la comunidad universitaria, el ente máximo el cual representa a la comunidad universitaria y está constituida por: (Universidad Nacional de Juliaca, 2021).

- Quien la preside es el Rector.
- Integran los Vicerrectores.
- Conforman los Decanos de las Facultades.
- El director de la Escuela de Posgrado.
- Representantes de facultades de cada facultad, en total el doble de los órganos de gobierno universitario mencionados en el párrafo anterior. Son representados del siguiente modo: 50% profesor asociado, 30% profesor asociado y 20% profesor asociado.
- Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado elegidos democráticamente por el estamento estudiantil.
- Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos.
- La inasistencia de los estudiantes que conforman la asamblea universitaria no son motivo de su funcionamiento.
- El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto.
- Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto.

3.5.4. El Consejo Universitario.

Es la autoridad suprema que dirige, dirige y administra los asuntos académicos y administrativos de la universidad. Está integrado por: (Universidad Nacional de Juliaca, 2021).

- Quien los preside es el Rector.
- Los que integran también son los Vicerrectores.
- El 1.4 de la cifra total de Decanos son propuestos por y entre ellos.
- Es integrante el administrador de la Escuela de Posgrado.
- Un terciario de cifra de miembros en total son los representantes de la Junta de los estudiantes ordinarios que pertenecen a un tercero y adoptó al menos treinta y seis horas certificadas, constituye.
- Un representante de los que se graduaron.

El secretario general de la Universidad y el director ejecutivo acuden a las juntas con voz deliberante y sin voto. Se reúne una vez al mes, y excepcionalmente es citado por el Rector o quien haga sus veces, o por la mitad de sus miembros.

3.5.5. El Rector.

Es el personaje principal y el representante legal de la universidad. Le corresponde, y con especial devoción, dirección y gestión de la administración universitaria en todos sus ámbitos, dentro de los límites de esta ley y estatuto, Y tiene funciones y alcance de funciones y son las siguientes: (Universidad Nacional de Juliaca, 2021).

- Legislar el Consejo Universitario y hacer cumplir sus pactos.
- Dirigir la actividad académica y su mandato administrativo, económico y financiera de la universidad.
- Someter a la aprobación del Consejo Universitario los instrumentos de planificación institucional de la universidad.
- Aprobar los grados académicos y los títulos profesionales, así como los títulos académicos conferidos por la Junta Universitaria.
- Dictar resoluciones de carácter provisional al personal docente y administrativo de la universidad.
- Presentar a la Asamblea General el reporte anual, el informe semestral de gestión del presidente y el informe contable anual del presupuesto realizado.
- Deberá transparentar toda la información financiera y económica universitaria.
- Los demás casos que establezcan la ley y el Reglamento de la Universidad.

3.5.6. Los Consejos de Facultad.

Es el miembro de dirección de la Facultad. Dirigido por el Decano de cada facultad, elegido democráticamente por docentes y estudiantes de cada Facultad, todos sus actuados en concordancia a las atribuciones señaladas en el Estatuto Universitaria, y está compuesto por: (Universidad Nacional de Juliaca, 2021).

- Quien lo preside es el Decano.
- Representantes de los docentes.
- Un tercio total de representantes de estudiantes regulares, son de integrantes de consejo, según corresponda.

Estos representantes deberán estar en el terciario superior y aprobar como mínimo treinta y seis créditos, y tiene las siguientes facultades: (Universidad Nacional de Juliaca, 2021).

- Plantear la contratación, designación, revalidación y separación de los educandos de sus concernientes plazas al Consejo Universitario.
- Aprobar el programa de estudios y el plan de estudios.
- Establece el Reglamento de Estudios de la Facultad que incluye las responsabilidades de los educandos y alumnos, así como las peculiaridades de estudio, evaluación, fomento y reglamentos, de conforme con las reglas determinadas por el Ordenanza de la Universidad.
- Escuchar y solucionar todas las dificultades que se presenten.

3.5.7. Los Decanos.

El Decano es el máximo representante del órgano de la Facultad, representando a la Facultad ante el Consejo Universitario y ante el Consejo Universitario en las condiciones que establece esta ley. El periodo es de cuatro

(4) años y no hay ratificación contigua, Y tiene las siguientes atribuciones: (Universidad Nacional de Juliaca, 2021).

- Legislar el Consejo de Facultad.
- Gestión administrativa de la Facultad.
- Dirección académica de la Facultad.
- Representar a la Facultad ante la Junta Universitaria, dentro de los términos establecidos por la Ley.
- Destina a los docentes que serán directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado.
- Proponer sanciones al Consejo de Facultad para los que contravengan las disposiciones de la Ley.
- Presentar el plan anual de acciones para el adecuado funcionamiento de la Facultad.
- Las demás disposiciones que establezca el Reglamento.

3.6. Funcionamiento normativo de la Universidad Nacional de Juliaca:

La UNAJ es una institución jurídica y autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú. Sin embargo, según el Estatuto Universitario esta se sustenta en el siguiente marco legal: (Universidad Nacional de Juliaca, 2021)

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nro.28044, Ley General de Educación.
- Ley Nro. 30220, Ley Universitaria.

- Ley Nro. 29074, Ley de Creación de la UNAJ.
- Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro.27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nro.007-2016-MINEDU, que aprueba el Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés
- Decreto Supremo Nro.012-2015-MINEDU, en el cual, la Manejo Nacional de Instrucción, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés es aprobado.
- Decreto Supremo Nro. 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria,
- Resolución del viceministro N° 5882019 MINEDU por la que se aprueban los Lineamientos para la elaboración de las normas de organización y funcionamiento de los ROF de las universidades públicas.
- Resolución Viceministerial Nro. 244-2021-MINEDU, por la que se aprueba el reglamento para la constitución y ejercicio de los comités de organización de las universidades públicas en transcurso de constitución.
- Resolución del Consejo Directivo Nro. 068-2021-SUNEDU/CD.

3.7. Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, periodo 2021.

En el periodo 2021 la UNAJ de acuerdo al acervo documentario del portal de transparencia, presenta las fuentes de financiamiento, ejecución presupuestaria, saldo y porcentaje de avance en ejecución presupuestaria, del cual se puede ver que al finalizar el periodo 2021 la UNAJ presenta como presupuesto de apertura de 137,720,620 S/., un presupuesto modificado de 169,187,458, del cual 93.1% de ejecución presupuestaria, un saldo de 94,140,373.385 s/. (Universidad Nacional de Juliaca, 2021)

Tabla 1: Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, periodo 2021

DETALLE	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	EJECUCIÓN TOTAL	SALDO	AVANCE %
1. RECURSOS ORDINARIOS	51,326,268	75,934,684	31,978,419	43,956,265	90.8
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,564,188	11,493,276	5,840,182	4,227,676	97.9
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	45,977,232	45,977,232	20,221,720	25,070,904	100
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,734	786	1,427	99.9
5. RECURSOS DETERMINADOS	11,617,644	11,926,844	3,284,391	6,961,367	75.6
Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	11,617,644	11,926,844	3,284,391	6,961,367	75.6
Impuestos municipales	0	0	0	0	0
Fondo de compensación municipal	0	0	0	0	0
Contribuciones a fondos	0	0	0	0	0
Participación en rentas de aduanas	0	0	0	0	0
Canon, sobre canon, regalías y participaciones	0	0	0	0	0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	11,617,644	11,926,844	3,284,391	6,961,367	75.6
TOTAL:	137,720,620	169,187,458	67,894,279	94,140,373	93.1

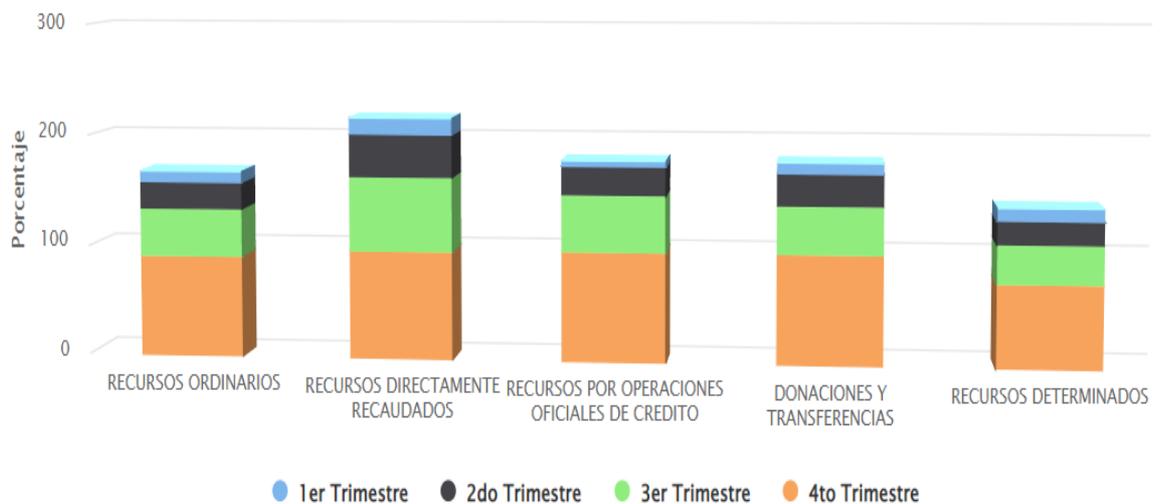
FUENTE: Portal de Transparencia, UNAJ – 2021

2.7.1. Fuentes de financiamiento.

La fuente de financiación es toda aquella vía que se utiliza para obtener los recursos para el funcionamiento de la institución, del cual, según el portal de transparencia de la UNAJ, en el periodo 2021 se tiene un comparativo de las fuentes de financiamiento los cuales se presenta a continuación.

Figura 8: Fuentes de Financiamiento UNAJ, periodo 2021

Comparando Trimestres



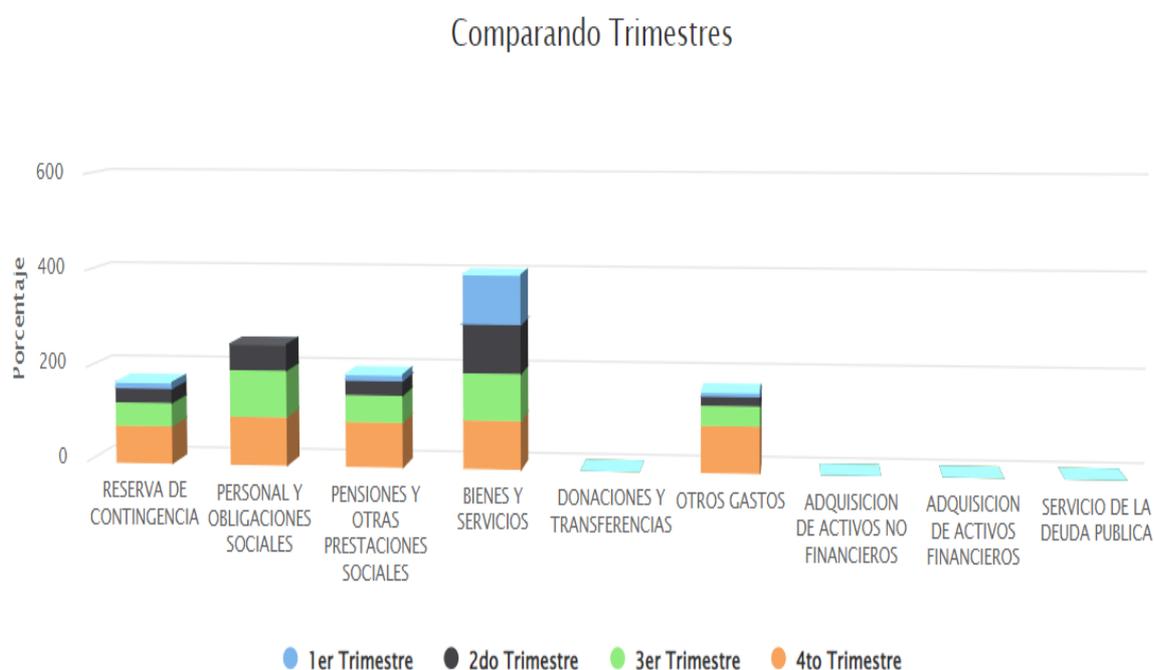
FUENTE: Portal de Transparencia UNAJ

2.7.2. Genérica de gastos.

El gasto presupuestario general es el nivel agregado más alto del gasto presupuestario que incluye el gasto corriente en personal y obligaciones sociales, bienes y servicios, otros gastos corrientes y gastos de capital, en este

sentido la UNAJ, en el periodo 2021 tiene una Genérica de gastos de ingresos el mismo esta detallado al Portal de Transparencia del mismo lo siguiente:

Figura 9: Genérica de Gastos UNAJ, periodo 2021.

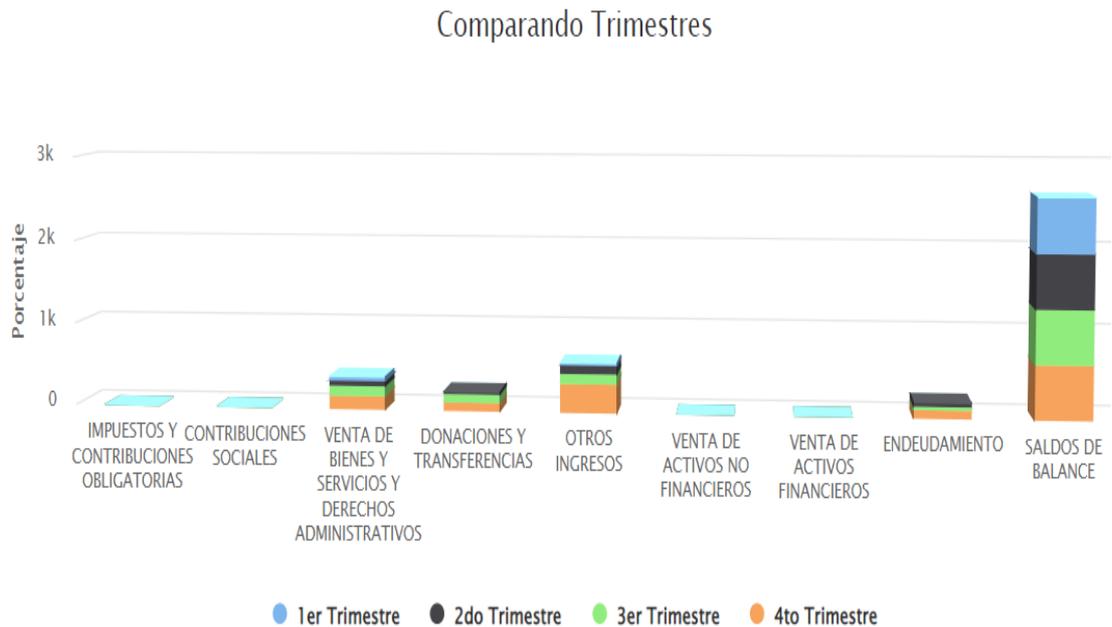


FUENTE: Portal de Transparencia UNAJ

2.7.3. Genérica de ingresos.

Es el nivel promedio de incorporación de presupuesto que identifica el conjunto similar, claro y ordenado en la recaudación de los recursos, captan u consiguen, en referencia a ello la UNAJ en el periodo 2021 presenta la siguiente genérica de ingresos el cual esta detallado en el portal de transparencia del mismo.

Figura 10: Genérica de Ingresos UNAJ, periodo 2021.



FUENTE: Portal de Transparencia UNAJ

3.8. Análisis del informe de auditoría realizado por la OSCE a la UNAJ.

La Universidad Nacional de Juliaca, en el año 2019 recibe la vista de los funcionarios del órgano de control interno quienes en función a lo visto en el OFICIO Nro. D000978-2021-OSCE-SIRE, referencia, a través de/ cuál se comunicó supuestos hechos irregulares relacionados con la DIRECTA-PROC-6-2018-UNAJ/OEC-1 realizada por su representada para la "Contratación por paquete, adquisición de equipos de investigación para el Proyecto instalación de Laboratorio de Procesamiento de Granos Andinos en la Sede de Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca - Línea de Extrusión", bajo el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación o desarrollo de carácter científico o tecnológico", contemplado en la Ley de Contrataciones de Estado (aprobada mediante la Ley Nro. 30225 y modificada por el Decreto

Legislativo Nro. 1444), así como en su Reglamento de la Ley (aprobado por el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF).

3.8.1. Antecedentes previos:

- Con fecha **20.DIC.2018**, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 350-2018-CCO-UNAJ, la Universidad Nacional de Juliaca (en adelante "la Entidad"), aprobó la contratación directa para la *"Contratación por paquete: adquisición de equipos de investigación para el Proyecto instalación de Laboratorio de Procesamiento de Granos Andinos en la Sede de Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca - Línea de Extrusión"*, para ítem paquete.

- Con fecha **21.DIC.2018**, la Entidad registro en el SEACE la contratación directa bajos los rótulos DIRECTA-PROC-6-2018-UNAJ/OEC-1.

- Con fecha **31.DIC.2018**, la Entidad y la proveedora Judith Ramos Llanos suscribieron el Contrato de Bienes Nro. 006-2018-DIGA-CO-UNAJ, derivado de la contratación directa indicada en el numeral precedente.

- Con fecha **18.MAR.2021**, mediante el Trámite Documentario Nro. 2021-18893437- LIMA2, la SUNEDU, dio a conocer a este Organismo Técnico Especializado una denuncia vinculada a supuestas irregularidades advertidas en una contratación directa realizada para la Universidad Nacional de Juliaca, para la adquisición de equipos de laboratorios.

- Con fecha **25.MAR.2021**, a través del Oficio Nro. D00704-2021-OSCE-SIRE, la Subdirección de identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos (SIRE) solicito información complementaria a la Entidad para la emisión del presente dictamen.

- Con fecha 31.MAR.2021, a través del Oficio N° 067-2021-DGA-P-CO/UNAJ, la Entidad cumplió con remitir lo solicitado a través del pedido de información indicado en el numeral precedente.

3.8.2. Conclusiones y recomendaciones:

- En virtud de lo expuesto en los informes (técnico y legal) registrados en el SEACE, puede concluirse que en presente case, no se advierte la justificación de la configuración de la causal de "Bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico" conforme lo regulado en el literal i) del artículo

27 de la Ley anterior y en el numeral 9) del artículo 85 del Reglamento vigente durante la aprobación de la contratación DIRECTA- PROC-6-2018-UNAJ/OEC-1.

- El titular de la unidad, como máxima autoridad ejecutiva, está obligado a evaluar si la formulación de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen es adecuada.

- Es pertinente indicar que, la información registrada en el SEACE se considera una declaración de honor y rinde cuentas, en su caso, al titular de la unidad, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, autoridades judiciales y/o ante otras autoridades competentes.

- Corresponde remitir el presente dictamen al Sistema Nacional de Control, para los fines pertinentes dentro del marco de sus competencias.

- Cabe señalar que el hecho que este Organismo Técnico Especializado no haya advertido otras transgresiones en la presente contratación directa, no puede llevar a concluir que en el presente caso no se haya presentado ante otros hechos no informados a través de la documentación registrada en el SEACE.

- Con la emisión y notificación del presente dictamen a la Entidad y SUNEDU, se concluye la acción de supervisión a pedido de parte, relativa a los argumentos brindados mediante el expediente de la referencia.

3.8.3. Análisis.

- El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es el encargado de formalizar acciones de supervisión a las Entidades públicas en los tres niveles de gobierno, con el objeto de identificar riesgos en la contratación pública y garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 082-2019- EF), así como en su Reglamento (aprobado por el Decreto Supremo Nro. 344-2018- EF), en adelante el "T.U.O de la Ley" y el "Reglamento", respectivamente; así como de las instrucciones establecidas en las Directivas que resulten aplicables. Por lo que, se tiene la responsabilidad de supervisar las actuaciones de las Entidades a efectos de advertir riesgos de evasión en la realización de procedimientos de contratación pública, verificando específicamente la correcta disposición de las causales de contratación directa o supuestos excluidos del ámbito de aplicación.
- Los funcionarios y agentes que interfieran en el proceso de contratación por o en nombre de la Entidad, cualquiera que sea el régimen jurídico que los vincule a ella, son responsables, en el marco

de las actuaciones que realicen, de organizar, preparar documentos y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución y celebración de contratos, de manera efectiva, en el marco de un enfoque de gestión por resultados, de conformidad con la normativa aplicable y con los fines de publicidad de cada contrato.

- Se advierte que los miembros del Comité de Evaluación Técnica designados mediante la Resolución de Consejo N° 351-2018- CCO-UNAJ brindaron la conformidad a la oferta presentada por la proveedora, en consecuencia, se le otorgó la Buena Pro. Se aprecia que la Entidad consigno en su requerimiento que el pastor acredite "un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial por la venta de bienes iguales o similares durante un periodo de 5 años a la fecha de la presentación de ofertas"; no obstante, no pudo identificarse la definición de aquellos bienes considerados como "iguales similares" al objeto de la contratación.

- Conforme a lo expuesto, se advierte que la Entidad, decidió efectuar la compra directa de bienes para la instalación del Laboratorio de Procesamiento de Granos Andinos en la Sede de Ayabacas que tendrá como finalidad la investigación de los docentes y alumnos de pregrado; sin embargo, no se advierte que se haya realizado una evaluación previa a fin de determinar la vinculación directa de los bienes afiliadas con los

fines investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de la materia, tal como lo abordado en la Opinión Nro. 054-2018/DTN, más para el contrario, se desprendería que la presente adquisición tendría como finalidad dar continuidad a las funciones de enseñanza, es decir, actividades operativas como la "investigación al que está asociado dentro de la Escuela Profesional de ingeniería en Industrias Alimentarias".

CONCLUSIONES:

Primero:

Se ha determinado que la auditoría de cumplimiento tiene un impacto significativo en la gestión de los sistemas de abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca, ya que es herramienta para la transparencia en el manejo de la información y esto conduce al logro de los requisitos normativos, metas y objetivos institucionales.

Segundo:

Las auditorías de cumplimiento hacen un aporte significativo a la gestión de los sistemas de abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca, pues las conclusiones y recomendaciones elaboradas en su informe se convierten en herramientas eficaces, eficientes y efectivas para la mejora y transparencia de la información.

Tercero:

El seguimiento e implementación de las recomendaciones realizadas por el comité de auditorías de cumplimiento tiene un efecto favorable en la gestión de los sistemas de abastecimiento de la Universidad Nacional de Juliaca, es una herramienta para mejorar las falencias, se realiza de manera paulatina, sin embargo, el portal de transparencia nos muestra que las recomendaciones del informe de auditoría aún se están trabajando, es decir, lentamente.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Abastecimiento, D. D. (2021). Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01.

Directiva N° 0001-2021-EF/54.01. Dirección de General de Abastecimiento, Lima.

Alave Jilaja, S. L. (2020). El control interno en la gestión en sub gerencia de tesorería el eje cultura organizacional en la Municipalidad Distrital de Zepita, 2020. *Universidad José Carlos Mariátegui*, 59. Obtenido de http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/990/Silvia_trab-inv_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Banco Mundial. (07 de Octubre de 2021). Perú Panorama general. *Banco Mundial*. Recuperado el 29 de Diciembre de 2021, de <https://www.bancomundial.org/es/country/peru/overview#1>

Bravo Zambrano, A. A. (2012). *Auditoría de Cumplimiento Tributario y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias de la Empresa Sixmagricola S.A, Cantón Quevedo, Año 2012*. Quevedo – Ecuador: Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Obtenido de <https://repositorio.uteq.edu.ec/jspui/bitstream/43000/759/1/T-UTEQ-0097.pdf>

Congreso de la República. (2014). Ley Universitaria N° 30220. *Ley Universitaria N° 30220*, 2-35. Obtenido de http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf

- Contraloría General de la República. (2021). Manual de Auditoría de Cumplimiento. *Contraloría General De La República*, 1-170. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/normativa/control_posterior/Version_integrada_del_Manual_de_Auditoria_de_Cumplimiento-MAC.pdf
- Distrito.pe. (2021). El Distrito de Juliaca. *distrito.pe*. Obtenido de <https://www.distrito.pe/distrito-juliaca.html>
- Estrada Alfaro, L. R. (2019). *Auditoría de Cumplimiento en la Gestión del Sistema de Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao – 2018*. Lima-Perú: Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Obtenido de http://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/119/T-Estrada_Alfaro_Lidy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García Serrana, J. I. (12 de Mayo de 2021). Función de abastecimiento: los profesionales más buscados. *EAE BISNNES SCHOL*. Obtenido de <https://retos-operaciones-logistica.eae.es/funcion-de-abastecimiento-los-profesionales-mas-buscados/>
- Intosai. (2019). Principios de la Auditoría de Cumplimiento. *Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)*, 1 - 30. Obtenido de <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-400-Principios-de-la-Auditor%C3%ADa-de-Cumplimiento.pdf>
- Jacho Turpo, Y. V. (2018). Caracterización de Control Interno en la Gestión de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Desan Antón Provincia de Azángaro – Puno, 2018. *Universidad Católica*

Los Ángeles Chimbote, 99. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2611/CARacterizacion_Control_Interno_Gestion_de_Recursos_Humanos%20_Municipalidad_Jacho_Turpo_Yene_Veronika.pdf?sequence=1

Johnson, F., Leenders, M. R., & Flynn, A. E. (2012). *Administración de compras y abastecimientos*. México, D.F.: McGRAW-HILL / Interamericana. Obtenido de <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/2d3a614ec847f0c420f38b3d0704ac41.pdf>

Majian, A. (2020). *Criterios de Auditoría de Cumplimiento Aportes para su Construcción*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Gral. San Martín. Obtenido de https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1482/1/TMAG_EPYG_2020_MA.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). *Ministerio de Economía y Finanzas*, 01. Obtenido de <https://www.gob.pe/8362-ministerio-de-economia-y-finanzas-sistema-nacional-de-abastecimiento-sna>

Naval Huillca, J. O. (2020). La Importancia de la Auditoría de Cumplimiento para Mejorar la Gestión de la Municipalidad Provincial de Sandia, Periodo 2018. *Universidad Nacional Del Altiplano*, 169. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13173/Naval_Huillca_Jordhan_Oscar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

República, E. P. (2019). *Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento*. Lima. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-reglamento-del-decreto-legislativo-n-1439-decr-decreto-supremo-n-217-2019-ef-1788548-1>

República, E. P. (2019). *Reglamento del Decreto Legislativo*. Lima. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-del-decreto-legislativo-n-1439-decr-decreto-supremo-n-217-2019-ef-1788548-1/>

República, E. P. (2019). *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento*. LIMA. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-del-decreto-legislativo-n-1439-decr-decreto-supremo-n-217-2019-ef-1788548-1/>

Revilla Reto , R. H. (2019). El Sistema de Control Interno en el Desarrollo de la Gestión Administrativa de una Universidad Pública de Lima Metropolitana 2017. *Universidad de San Martín de Porres*, 3-114. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4979/revilla_rrh.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez Galán, J. (s.f.). Auditoría de cumplimiento. *Economipedia*, 1-10. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/auditoria-de-cumplimiento.html>

Su, S. (2018). ¿Qué es el abastecimiento y cual es su función? *Abastecimiento.ORG*. Obtenido de <https://www.abastecimiento.org/definicion-y-funcion/>

Trujillo Salas , E. (2016). Auditoria de cumplimiento en la gestion del sistema de abastecimientos en la Universidad Nacional Santiago Antuñez de Mayolo. *Universidad Nacional Santiago Antúñez de Mayolo*, 147.

Universidad Nacional de Juliaca . (15 de Enero de 2022). *Universidad Nacional de Juliaca* . Obtenido de unaj.edu.pe: <https://unaj.edu.pe/es/node/126>

Universidad Nacional de Juliaca. (2020). *Peru carreras universitarias*,. Obtenido de <https://carrerasuniversitarias.pe/universidades/universidad-nacional-de-juliaca>

Universidad Nacional de Juliaca. (21 de Agosto de 2021). Estatututo Universitario. *Universidad Nacional de Juliaca*, 93. Obtenido de https://unaj.edu.pe/sites/default/files/Doc-academicos-2021/Resolucion_Consejo_CO-404.pdf

Universidad Nacional de Juliaca. (2021). Transparencia Universitaria. *Universidad Nacional de Juliaca*. Obtenido de <https://unaj.edu.pe/es/transparencia-universitaria-unaj>

Universidad Nacional de Juliaca. (2022). Directorio institucional UNAJ. *Plataforma Digital unica del Estado peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/unaj/funcionarios/6835-dr-domingo-jesus-cabel-moscoso>

Yantas Huaranga, L. U. (2019). La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión administrativa de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, 2016-2017. *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión administrativa de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, 2016-2017*. Universidad De San Martín de Porres, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/4934>

ANEXOS

ANEXO 01: Presupuesto de la UNAJ, periodo 2021.

Primer trimestre 2021.

Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance
	-1	-2	-3	-4	(5)=(3)+(4)	(6)=(2)-(5)	% (7)=(5)/(2)
1. RECURSOS ORDINARIOS	12,831,567	18,983,671	0	1,871,132	1,871,132	17,112,539	9.9
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,391,047	2,873,319	0	409,247	409,247	2,464,072	14.2
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	11,494,308	11,494,308	0	685,293	685,293	10,809,015	6.0
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	433,572	0	39,288	39,288	394,284	9.1
5. RECURSOS DETERMINADOS	2,904,411	2,981,711	0	294.84	294.84	2,686,871	9.9
- CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,904,411	2,981,711	0	294.84	294.84	2,686,871	9.9
- IMPUESTOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0
- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0.0
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACIÓN EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	2,904,411	2,981,711	0	294.84	294.84	2,686,871	9.9
TOTAL:	28,621,333	36,766,581	0	3,299,801	3,299,801	33,466,780	9.0

Segundo trimestre 2021.

Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance
	-1	-2	-3	-4	(5)=(3)+ (4)	(6)=(2)-(5)	% (7)=(5)/(2)
1. RECURSOS ORDINARIOS	12,831,567	18,983,671	1,871,132	2,715,637	4,586,769	14,396,902	24.2
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,391,047	2,873,319	409.247	701.486	1,110,733	1,762,586	38.7
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	11,494,308	11,494,308	685.293	2,192,435	2,877,728	8,616,580	25.0
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	433.572	39.288	88.751	128.039	305.533	29.5
5. RECURSOS DETERMINADOS	2,904,411	2,981,711	294.84	365.85	660.691	2,321,021	22.2
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,904,411	2,981,711	294.84	365.85	660.691	2,321,021	22.2
- IMPUESTOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0.0
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	2,904,411	2,981,711	294.84	365.85	660.691	2,321,021	22.2
TOTAL:	28,621,333	36,766,581	3,299,801	6,064,159	9,363,960	27,402,621	25.5

Tercer trimestre 2021.

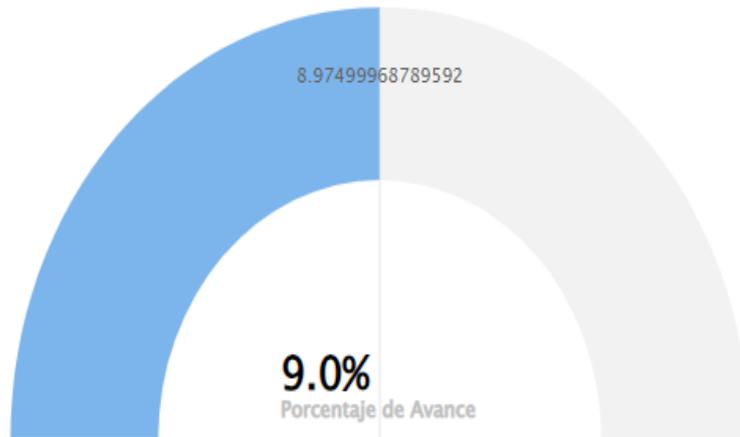
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance
	-1	-2	-3	-4	(5)=(3)+ (4)	(6)=(2)- (5)	%
							(7)=(5)/(2)
1. RECURSOS ORDINARIOS	12,831,567	18,983,671	4,586,769	3,698,751	8,285,520	10,698,151	43.7
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,391,047	2,873,319	1,110,733	806.908	1,917,641	955.678	66.7
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	11,494,308	11,494,308	2,877,728	2,971,273	5,849,001	5,645,307	50.9
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	433.572	128.039	57.28	185.319	248.253	42.7
5. RECURSOS DETERMINADOS	2,904,411	2,981,711	660.691	368.272	1,028,963	1,952,748	34.5
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,904,411	2,981,711	660.691	368.272	1,028,963	1,952,748	34.5
- IMPUESTOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0.0
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	2,904,411	2,981,711	660.691	368.272	1,028,963	1,952,748	34.5
TOTAL:	28,621,333	36,766,581	9,363,960	7,902,484	17,266,443	19,500,138	47.0

Cuarto trimestre 2021.

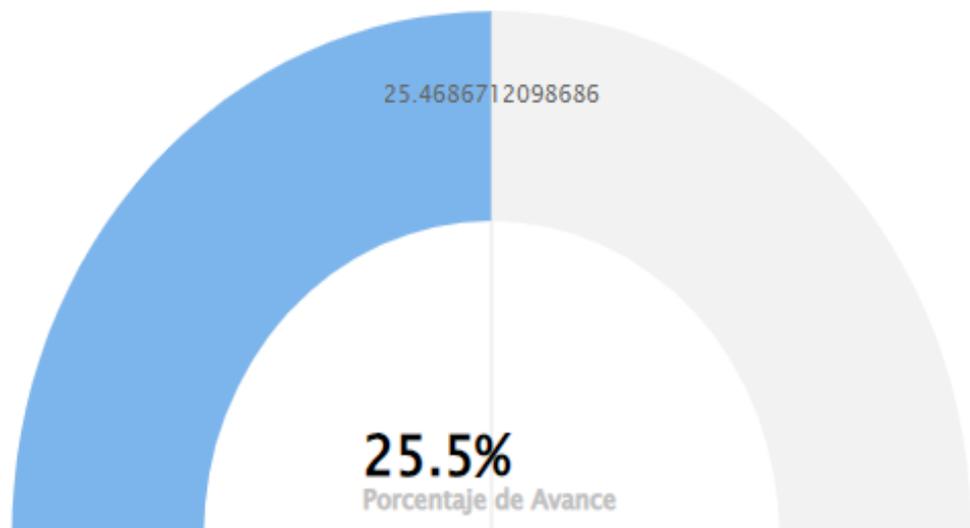
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance
	-1	-2	-3	-4	(5)=(3)+ (4)	(6)=(2)-(5)	%
							(7)=(5)/(2)
1. RECURSOS ORDINARIOS	12,831,567	18,983,671	8,285,520	8,949,478	17,234,998	1,748,673	90.8
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,391,047	2,873,319	1,917,641	893.758	2,811,399	61.92	97.9
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	11,494,308	11,494,308	5,849,001	5,645,305	11,494,306	2	100.0
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	433.572	185.319	247.774	433.093	479	99.9
5. RECURSOS DETERMINADOS	2,904,411	2,981,711	1,028,963	1,225,509	2,254,472	727.239	75.6
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,904,411	2,981,711	1,028,963	1,225,509	2,254,472	727.239	75.6
- IMPUESTOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0.0
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	2,904,411	2,981,711	1,028,963	1,225,509	2,254,472	727.239	75.6
TOTAL:	28,621,333	36,766,581	17,266,443	16,961,825	34,228,268	2,538,313	93.1

ANEXO 02: Eficiencia de gasto de la UNAJ, periodo 2021.

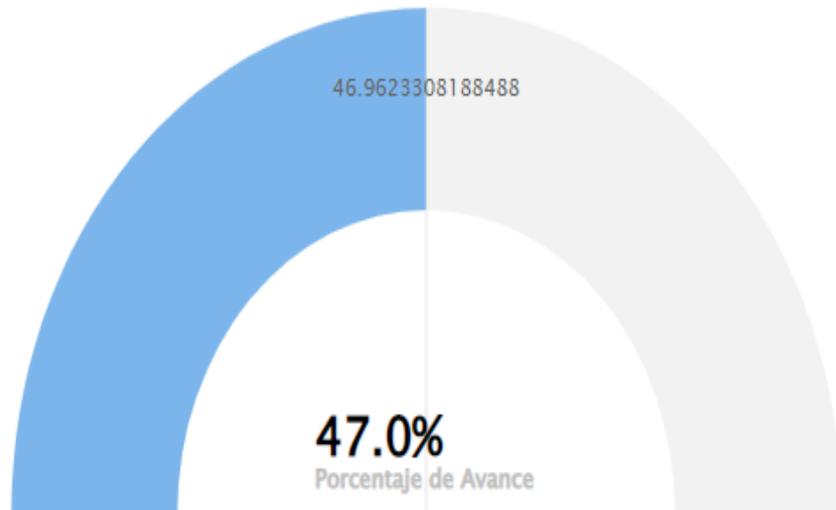
Primer trimestre 2021.



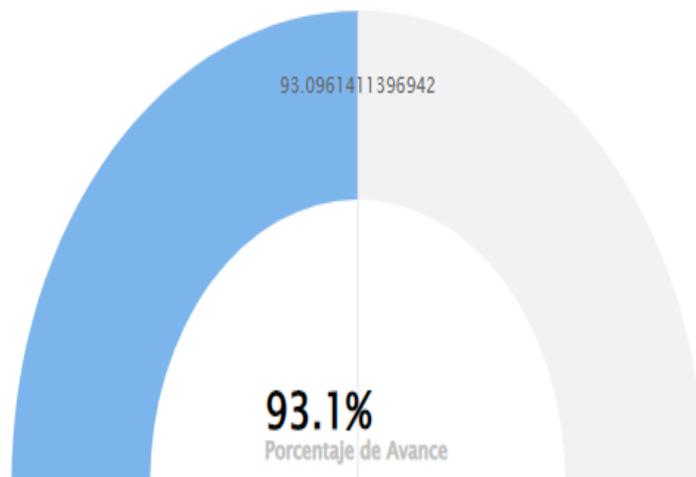
Segundo trimestre 2021.



Tercer trimestre 2021.



Cuarto trimestre 2021.



ANEXO 03: Resolución de consejo de la creación de la UNAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 178-2020-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de junio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 017-2020/OPEP/UNAJ, de fecha 12 de marzo del 2020, Informe N° 243-2020-OPEP/UNAJ, de fecha 12 de junio del 2020, Informe Legal N° 077-2020/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2020, Acuerdo N° 298-2020-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de junio de 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 5, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que corresponden al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 272-2018-CCO-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2018, se resolvió APROBAR el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca el mismo que consta de XVI Títulos y 170 Artículos, que a folios ochenta y ocho (88) y en anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, el Estatuto es el instrumento de gestión de más alto nivel de la universidad. Desarrolla las disposiciones previstas en la Ley Universitaria y su Ley de Creación, reconociendo la naturaleza de la universidad en proceso de constitución, incorporando por ello, las normas y disposiciones que permitirán a la Comisión Organizadora ejercer sus funciones hasta la culminación del proceso de constitución de la universidad, según el numeral 6.3.1, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, de fecha 04 de diciembre de 2019, se aprueban los lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Universidades públicas, Norma Técnica que tiene por finalidad el establecer criterios y reglas, especiales y flexibles, para la formulación del ROF de la universidades públicas, a fin que se desarrolle su estructura orgánica; así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus unidades de organización que la componen.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 042-2019, por medio del que se autoriza al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de Universidades con licencia institucional denegada a Universidades Públicas licenciadas, en su Art. 1, establece lo siguiente: "autorizar al Ministerio de Educación, a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades privadas y/o públicas con licencia institucional denegada, a universidades públicas licenciadas". De la misma manera, en el Art. 2, inciso 2.1 Autoriza al Ministerio de Educación durante el ejercicio fiscal 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de universidades públicas licenciadas, para el financiamiento de mecanismos de incorporación de estudiantes procedentes de universidades con licencia institucional denegada.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero del 2020, aprueban las "Condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas", la misma que en su artículo 5.1. Establece las condiciones que deben cumplir las universidades para obtener el financiamiento, y en el punto 5.1.2, sobre la Regulación del TEE (Traslado Externo Extraordinario), precisa que: "consiste en la aprobación, mediante acto resolutivo de la autoridad

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 178-2020-CO-UNAJ

competente, de la norma que regula el TEE, como mecanismo de incorporación a universidades receptoras, dirigido a estudiantes de universidades pública y privadas con licencia institucional denegada. El TEE debe incorporarse al Reglamento de Admisión y en los documentos normativos que correspondan.

Que, mediante Informe N° 017-2020/OPEP-UP/UNAJ, de fecha 12 de marzo del 2020, el Ing. José Luis Velardo Choque Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite las modificaciones al Estatuto Universitario, esto debido a que la Universidad tiene el interés de ser beneficiaria del financiamiento como Universidad receptora, ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), para lo cual según normativa vigente antes de la creación del mecanismo de Traslado Externo Extraordinario (TEE) debe de realizar las modificaciones pertinentes a sus documentos internos para la consideración de este mecanismo, siendo el caso del Estatuto Universitario, por lo cual es necesario modificar los Artículos 54°, 113°, 130° y 134° del Estatuto Universitario, en el cual se considera el traslado externo extraordinario (TEE).

Que, mediante Informe N° 243-2020-OPEP/UNAJ, de fecha 12 de junio del 2020, el Ing. Héctor Percy Pajel Bautista Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, remite la propuesta de las modificaciones al Estatuto Universitario, teniendo en cuenta la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020.

Que, según Informe Legal N° 077-2020/OAJ-CD-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que es procedente aprobar la modificación del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, a fin de cumplir con el servicio de movilidad estudiantil de traslado externo extraordinario señalado en la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU y Decreto de Urgencia N° 042-2019; el amparo de la autonomía universitaria.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su segundo párrafo establece que la Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyen los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2020, mediante Acuerdo N° 288-2020-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR, la modificación del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, en el extremo de los siguientes Artículos: 54°, 113°, 130°, 134°.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 086-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las modificaciones al ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, propuestas por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAJ, en los siguientes Artículos: 54°, 113°, 130°, 134°, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional de Juliaca cumple con realizar la Publicación de la Presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
MARCELINE NANNY TICOMA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



[Firma]
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vices...
VP de...
DGA
AAH/2020